GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN



BOLETÍN OFICIAL Nº 5724

RÍO GALLEGOS, 13 de diciembre de 2022.-

BOLETÍN OFICIAL

AUTORIDADES

Gobernadora
Dra. Alicia **KIRCHNER**

Ministerio Secretaría General de la Gobernación
Sra. Claudia Alejandra **MARTÍNEZ**

Subsecretaría de Asuntos Administrativos
Sra. Carola Silvina **SANTANA**

Dirección General de Boletín Oficial e Imprenta
Sra. Paola Valeria **BINET**

DECRETOS COMPLETOS

DECRETO N° 1238

RÍO GALLEGOS, 20 de septiembre de 2022.-

V I S T O :

El Expediente AGVP-N° 452.579/22, iniciado por la Administración General de Vialidad Provincial y elevado por el Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones la Administración General de Vialidad Provincial (A.G.V.P.) propicia la contratación directa Ad Referéndum con la Cooperativa Rumbo Santa Cruz Limitada por el servicio de saneamiento ambiental y tareas generales, por la suma total de **PESOS CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUATRO CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS ($ 138.944.304,84);**

Que dicho servicio será brindado por el término de (12) meses, con vigencia a partir del 1° de septiembre de 2022 en todas las Sedes Centrales y distritos viales de diversas localidades del interior de la provincia que dependan de esa Administración;

Que por ello surge del expediente el pliego de bases y condiciones de la presente contratación, las invitaciones a las Cooperativas de Trabajo: “Rumbo Santa Cruz Limitada”, “El Progreso Limitada” y “Nehuen Limitada” y sus planillas de cotización y de precio a través de la cual cotizaron sus servicios;

Que en razón de ello, se realizó un informe de evaluación de propuestas por medio del cual se consideró a la Cooperativa de Trabajo “Rumbo Santa Cruz Limitada” como la mejor oferta dado que presentó la propuesta más económica y adjuntando toda la documentación requerida;

Que en ese marco la Dirección de Administración de la A.G.V.P., suministró la correspondiente imputación preventiva para atender dicha erogación, la cual se haya autorizada por la Dirección General de Coordinación de Programación Financiera dependiente del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura;

Que ha tomado intervención de competencia el Departamento Jurídico dependiente de la Dirección de Asuntos Legales de la A.G.V.P., a través del Dictamen N° 314/22 expresando que no hay observaciones Jurídicas que formular;

Que en ese sentido obra Resolución N° 031/22 emanada del Honorable Directorio de la Administración General de Vialidad Provincial, a través de la cual se dio acuerdo unánime para contratar directamente Ad referéndum con la cooperativa “RUMBO SANTA CRUZ LIMITADA” por la suma antes aludida;

Que el Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, deberá prever la diferencia del gasto total de la contratación en cuestión, pertinente al Ejercicio Financiero 2023, conforme a lo establecido en el artículo 16° inciso b) de la Ley de Contabilidad N° 760, procediendo en consecuencia la A.G.V.P., a afectar la erogación en el citado ejercicio presupuestario;

Que la presente contratación se haya encuadrada en el artículo 26°, inc q) de la Ley de Contabilidad Provincial N° 760 y modificatorias;

Que el presente acto se dicta en función del artículo 19° de la Ley Provincial N° 1260;

Por ello y atento a los Dictámenes DJ-AGVP-N° 314/22, emitido por el Departamento Jurídico de la Administración General de Vialidad Provincial, obrante a fojas 71/72 y vuelta y SLyT-GOB-N° 938/22, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 85/91;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- RATIFÍCASE la Resolución HD-N° 0031 de fecha 30 de agosto del año 2022, emanada del Honorable Directorio de la Administración General de Vialidad Provincial, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- DELÉGASE a la Administración General de Vialidad Provincial la facultad para suscribir el correspondiente contrato de servicios, y las facultades tendientes a la afectación del gasto conforme lo estipulado en el artículo 5° de la Resolución N° 0031/HD/2022 suscripta por el Honorable Directorio.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía, Finanzas e Infraestructura.-

Artículo 4°.- PASE a la Administración General de Vialidad Provincial y al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, a sus efectos tome conocimiento, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Lic. Ignacio Perincioli

DECRETO N° 1241

RÍO GALLEGOS, 21 de septiembre de 2022.-

V I S T O :

El Expediente MDS-N° 204.417/21, iniciado por el Ministerio de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que la agente de Planta Permanente Silvia Gladys Agustina **NIEVAS** - Agrupamiento: Servicios Generales - Categoría: 10, dependiente de la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Desarrollo Social - SAF: 15, con prestación de servicios en Comandante Luis Piedra Buena, incurrió en inasistencias continuas desde enero a junio del año 2021 prosiguiendo luego de ello en igual situación, sin comparecer a su lugar de trabajo para informar, justificar o dar aviso de las faltas continuas, las que están debidamente probadas e instrumentadas;

Que en función de ello, desde la Subsecretaría de Administración y Finanzas del Ministerio de Desarrollo Social se la emplazó mediante Cartas Documentos N° 47535447 y N° 4753545 a fin de revertir su conducta laboral;

Que en los actuados luce agregado el Dictamen N° 21-DGALI-21 y 1450-DGALI-21 de la Dirección de Actuación Judicial y Sumarios de la Dirección General de Asuntos Legales y Judiciales del Ministerio de Desarrollo Social concluyendo "que no existen objeciones legales que obstaculicen la prosecución de la presente";

Que en virtud de lo anterior y labradas las actuaciones administrativas, se dictó la Resolución Ministerial N° 1083/21 del Ministerio de Desarrollo Social a través de la cual se elevan las actuaciones al Honorable Tribunal Disciplinario para que tome intervención de competencia "(...) en los términos del artículo 150° inciso d) y artículo 176° del Convenio Colectivo de Trabajo para los Trabajadores de la Administración Pública y el artículo 124° de la Constitución Provincial (...)";

Que radicadas las actuaciones en el Organismo Disciplinario, desde la Dirección de Fiscalización de Sumarios se admitió el expediente cumpliendo con los requisitos de admisibilidad y formalidad necesaria para constituir la base y sustento del Acto Administrativo;

Que se cita a la causante a través de Carta Documento N° 43950715 de fecha 17 de noviembre del año 2021 obrante a fojas 44/45 a fin de ser oída en uso de su constitucional derecho de defensa, en los términos del artículo 19° de la Ley N° 1615 sin haberse comunicado ni presentado a declamar defensa alguna, venciendo el plazo dispuesto para tal fin;

Que en consecuencia desde la Dirección Provincial de Asesoría Letrada del Honorable Tribunal Disciplinario se emite Dictamen N° 53/21 de fecha 13 de diciembre de 2021, concluyendo en la "(...) causal objetiva de CESANTÍA (...)";

Que el cuerpo de Vocales del Honorable Tribunal Disciplinario dio tratamiento al Expediente N° 204.417-M.D.S.-2021 en dos oportunidades, siendo la primera en la Sesión Ordinaria N° 01/22 de fecha 10 de marzo del año 2022 y la segunda en la Sesión Ordinaria N° 2 de fecha 21 de abril del año 2022, en virtud de haberse producido la novedad de que la causa de las inasistencias de Silvia Gladys Agustina **NIEVAS** habrían sido originadas por el traslado de su núcleo familiar a otra Provincia, decidiéndose por voto unánime de sus miembros dejar el actuado en reserva hasta tanto se recepcione el correspondiente telegrama de renuncia;

Que analizado y discutido que fuera nuevamente el Expediente en la Sesión Extraordinaria N° dos de fecha 07 de julio del año 2022 y teniendo en cuenta que **NIEVAS** " no presentó ningún tipo de documento administrativo de renuncia (...) continuando con su situación irregular" de acuerdo a lo informado por el Departamento de Registros y Legajos del MDS, como así también entendiendo se le han brindado todas las posibilidades para hacer uso de su derecho de defensa en los términos del artículo 19° de la Ley 1615 sin presentar descargo alguno y estando en conocimiento de su situación, los miembros del Cuerpo de Vocales del Honorable Tribunal Disciplinario decidieron por voto unánime la Cesantía por Abandono de Servicios, emitiéndose la Sentencia N° 09-HCTD/22;

Por ello y atento a los Dictámenes DPAL-N° 53/21, emitido por la Dirección Provincial de Asesoría Letrada del Honorable Tribunal de Disciplina, obrante de fojas 46/47 y SLyT-GOB-N° 942/22, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 65/67;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- DECLÁRESE CESANTE, a partir del día de la fecha, a la agente de Planta Permanente señora Silvia Gladys Agustina **NIEVAS** (D.N.I. N° 29.368.330), - Agrupamiento: Servicios Generales - Categoría: 10, dependiente de la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Desarrollo Social - SAF: 15, con prestación de servicios en Comandante Luis Piedra Buena, conforme lo dispuesto en el TÍTULO XII - RÉGIMEN DISCIPLINARIO - CAPÍTULO I - TIPO DE SANCIONES - SANCIÓN EXPULSIVA: CESANTÍA - ARTÍCULO 150 - INCISO d) ABANDONO DE SERVICIO del Convenio Colectivo de Trabajo General para el personal de la Administración Pública Provincial.-

Artículo 2°.- NOTIFÍQUESE a la señora Silvia Gladys Agustina **NIEVAS** (D.N.I. N° 29.368.330).-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señor Ministro Secretario en el Departamento de Desarrollo Social.-

Artículo 4°.- PASE al Ministerio de Desarrollo Social a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Sr. Jorge Daniel Ferreyra

DECRETO Nº 1494

RÍO GALLEGOS, 18 de noviembre de 2022.-

V I S T O :

El Expediente MPCI-Nº 420.378/22 elevado por el Ministerio de la Producción, Comercio e Industria, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley Nº 3751 se estableció el régimen legal de "Cierre de Minas en la provincia de Santa Cruz" al cual deberán ajustarse los cierres de minas de los proyectos de exploración y explotación de minerales de primera, segunda y tercera categoría dentro de la provincia de Santa Cruz, regulando de igual forma la etapa post cierre;

Que la norma reviste plena correlación con las disposiciones de la Ley Nacional Nº 25675 de "Presupuestos Mínimos" que tutela como bien jurídicamente protegido la gestión sustentable y adecuada del Ambiente, la preservación y protección de la diversidad biológica y la implementación del desarrollo sustentable;

Que el objetivo de la planificación del procedimiento de cierre de minas consiste en mitigar los impactos negativos asociados al cese de la actividad minera garantizando la protección de la salud, seguridad, vida de las personas y del ambiente en el ámbito provincial;

Que asimismo se persigue lograr el compromiso con los grupos de interés, la participación de las comunidades en la planificación e implementación de las medidas que integran el plan, garantizar la disponibilidad de fondos suficientes para afrontar los costos de los trabajos y acciones de cierre y post cierre, todo ello a fin de planificar adecuadamente los recursos y oportunidades para lograr beneficios duraderos y sustentables;

Que de igual forma, se establecen las exigencias para determinar el "presupuesto" que demanda la ejecución del Plan de Cierre de Minas y obliga al Responsable o Titular del proyecto minero a constituir una garantía financiera que asegure y resguarde el cumplimiento íntegro y oportuno del mismo y en caso de incumplimiento la Autoridad de Aplicación la ejecute para llevar adelante las labores de cierre;

Que en tal sentido, y bajo dicho contexto normativo, resulta procedente el dictado de la presente reglamentación donde se establecen los aspectos técnicos, administrativos y legales para dotar de operatividad al plexo legal instituido por la Ley Nº 3751;

Que el presente se dicta en uso de las atribuciones previstas en el artículo 119 Inc. 2 de la Constitución de la provincia de Santa Cruz;

Por ello y atento al Dictamen AE-Nº 044/22, emitido por la Asesoría Ejecutiva dependiente de la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 48/50 y a Nota SLyT-GOB-Nº 1315/22, emitida por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 67;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1º.- APRUÉBASE la reglamentación de la Ley Provincial Nº 3751 "Cierre de Minas en la provincia de Santa Cruz", conforme el ANEXO I que forma parte integrante del presente.-

Artículo 2º.- FACÚLTASE a la Secretaría de Estado de Minería dependiente del Ministerio de la Producción Comercio e Industria de la provincia como autoridad de aplicación a dictar las disposiciones aclaratorias, interpretativas y complementarias al presente a fin de implementar las previsiones de la Ley Nº 3751.-

Artículo 3º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Depar de la Producción, Comercio e Industria.-

Artículo 4º.- PASE al Ministerio de la Producción, Comercio e Industria (quien realizará las comunicaciones ante quien corresponda), a sus efectos, tomen conocimiento Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Lic. Silvina Del Valle Córdoba

ANEXO I

LINK ACCESO AL ANEXO

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 1228

RÍO GALLEGOS, 20 de septiembre de 2022.-

Expediente MSA-N° 982.860/22.-

INCORPÓRASE, a partir del día de la fecha, al Régimen Horario: 144 Horas Mensuales (Full Time), efectivas a la agente que revista como personal de Planta Permanente - Agrupamiento Escalafonario: Profesional Sanitario - Nivel: A1 - Tramo: Inicial - Grado: V - Régimen Horario: 120 Horas Mensuales (Part Time), señora Griselda Edith **BOSSO SCARPINELLO** (D.N.I. N° 22.233.058), de profesión Médica, con prestación de servicios en el Hospital Zonal de Caleta Olivia, dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 149 (Hospital de Caleta Olivia).-

DÉJASE ESTABLECIDO que la profesional mencionada en el artículo anterior que se incorpora al Régimen de DEDICACIÓN EXCLUSIVA, está obligada a permanecer en esta situación por el término de cuatro (4) años, según el artículo 32° del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial de Salud y Ambiente, homologado por Decreto Provincial N° 0394/22, y su modificatoria por el Acta N° 93, homologada por Decreto Provincial N° 1001/22.-

DECRETO N° 1229

RÍO GALLEGOS, 20 de septiembre de 2022.-

Expediente CPE-N° 684.502/22.-

ELIMÍNASE a partir del día 1° de octubre del año 2022, en la JURISDICCIÓN: Consejo Provincial de Educación - SAF: 610, una (1) Categoría: 21 - Agrupamiento: Servicios Generales y CRÉASE en la JURISDICCIÓN: Ministerio de Gobierno - SAF: 410 una (1) Categoría: 21, de igual Agrupamiento Presupuestario de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley de Presupuesto N° 3770 del Ejercicio 2022.-

TRANSFIÉRASE a partir del día 1° de octubre del año 2022, al señor Marcos Alberto **BÓRQUEZ** (Clase: 1964 - D.N.I. N° 17.281.523), quien revista como agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Servicios Generales - Categoría: 21, proveniente de la JURISDICCIÓN: Consejo Provincial de Educación – SAF: 610, a la JURISDICCIÓN: Ministerio de Gobierno - SAF: 410.-

DECRETO N° 1230

RÍO GALLEGOS, 20 de septiembre de 2022.-

Expediente MSA-N° 983.814/22.-

INCORPÓRASE, a partir del día de la fecha, al Régimen Horario: 144 Horas Mensuales (Full Time), efectivas a la agente que revista como personal de Planta Permanente - Agrupamiento Escalafonario: Profesional Sanitario - Nivel: B2 - Tramo: Inicial - Grado: I - Régimen Horario: 120 Horas Mensuales (Part Time), señora Cecilia Victoria **SALAZAR** (D.N.I. N° 38.692.125), de profesión Terapeuta Ocupacional con prestación de servicios en el Hospital Distrital de Puerto Deseado, dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 148 (Hospital de Puerto Deseado).-

DÉJASE ESTABLECIDO que la profesional mencionada en el artículo anterior que se incorpora al Régimen de DEDICACIÓN EXCLUSIVA, está obligada a permanecer en esta situación por el término de cuatro (4) años, según el artículo 32° del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial de Salud y Ambiente, homologado por Decreto Provincial N° 0394/22, y su modificatoria por el Acta N° 93, homologada por Decreto Provincial N° 1001/22.-

DECRETO N° 1231

RÍO GALLEGOS, 20 de septiembre de 2022.-

Expediente MPCI-N° 420.748/22.-

ASÍGNASE, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión a favor de la Administración General Administrativa y Técnica de la Unidad Ejecutora Portuaria de Santa Cruz, dependiente del Ministerio de la Producción, Comercio e Industria, la suma total de **PESOS OCHOCIENTOS NOVENTA MIL ($ 890.000,00)**, destinados a afrontar los gastos que tienen por objeto concretar la Auditoria Obligatoria Anual del "Plan de Emergencias por Contaminación por Hidrocarburos y Otras Sustancias Nocivas Potencialmente Peligrosas".-

ABÓNASE, desde la Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de Provincia, a la Administración General Administrativa y Técnica de la Unidad Ejecutora Portuaria de Santa Cruz, la suma indicada en el artículo 1°.-

IMPÚTESE PREVENTIVAMENTE, la suma total de **PESOS OCHOCIENTOS NOVENTA MIL ($ 890.000,00)** a la JURISDICCIÓN: Ministerio de la Producción, Comercio e Industria - ENTIDAD: UNEPOSC - SAF: 533 UNEPOSC - FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 12 Recursos Propios - CATEGORÍA PROGRAMÁTICA: 1-0-0-0-IPP: 2.0.0 Bienes de Consumo ($290.000,00) - 3.0.0 Servicios no Personales ($600.000,00) del Ejercicio Presupuestario 2022.-

DECRETO Nº 1232

RÍO GALLEGOS, 20 de septiembre de 2022.-

Expediente MDS-Nº 208.519/22.-

ELIMÍNASE a partir del día 1º de octubre del año 2022, en la JURISDICCIÓN: Ministerio de Desarrollo Social - SAF: 15, una (1) Categoría: 10, Agrupamiento: Servicios Generales y CRÉASE en la JURISDICCIÓN: Ministerio de la Igualdad e Integración - SAF: 18, una (1) Categoría 10, de igual Agrupamiento Presupuestario, de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley de Presupuesto Nº 3770 del Ejercicio 2022.-

TRANSFIÉRASE a partir del día 1º de octubre del año 2022, al señor Pablo Daniel **PARIS** (Clase: 1996 - D.N.I. Nº 39.204.654), quien revista como agente de Planta Permanente - Categoría: 10 - Agrupamiento: Servicios Generales, proveniente de la entonces Subsecretaría de Géneros, Mujeres y Diversidad de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Desarrollo Social - SAF: 15, a la JURISDICCIÓN: Ministerio de la Igualdad e Integración - SAF: 18.-

DECRETO Nº 1233

RÍO GALLEGOS, 20 de septiembre de 2022.-

Expediente JGM-Nº 904.438/22.-

DESÍGNASE, a partir del día 1º de agosto y hasta el día 31 de diciembre del año 2022 inclusive, como Auxiliar de Gabinete de la Secretaría de Estado de Abordaje Integral de Problemáticas de Consumo y Comportamiento dependiente de la JURISDICCIÓN: Jefatura de Gabinete de Ministros - SAF: 13, a la señora Loreana Belén **MANSILLA** (D.N.I. Nº 40.387.003), asignándole la cantidad de mil (1000) Unidades Retributivas mensuales, en el marco del artículo 4º del Decreto Nº 2050/16, Resolución Reglamentaria JGM-Nº 001/17, Decreto ratificatorio Nº 0105/17 y Decreto modificatorio Nº 1097/19.-

DECRETO Nº 1234

RÍO GALLEGOS, 20 de septiembre de 2022.-

Expediente JGM-Nº 903.910/20.-

DÉJASE SIN EFECTO en todas sus partes, a partir del día 1º de septiembre del año 2022, el Decreto Nº 1592 de fecha 15 de diciembre del año 2021, mediante el cual se designó al señor Fabricio Alcides **VISINTINI** (Clase: 1983 - D.N.I. Nº 30.368.421), como Auxiliar de Gabinete de la Secretaría de Estado de Modernización e Innovación Tecnológica dependiente de la JURISDICCIÓN: Jefatura de Gabinete de Ministros - SAF: 13.-

DECRETO Nº 1235

RÍO GALLEGOS, 20 de septiembre de 2022.-

Expediente CPE-Nº 682.404/22.-

INCORPÓRASE a partir del día de la fecha, en el Agrupamiento: Administrativo, en los términos previstos por la Ley Nº 813 y su modificatoria Ley Nº 1084, a la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Servicios Generales - Categoría: 12, señora Roxana María **SÁNCHEZ** (D.N.I. Nº 34.598.987) con prestación de servicios en el Colegio Provincial de Educación Secundaria Nº 36 dependiente de la JURISDICCIÓN: Consejo Provincial de Educación - SAF: 610.-

DÉJASE ESTABLECIDO que a los efectos dispuestos por el artículo anterior, se deberá tener por ELIMINADA una (1) Categoría: 12 - en el Agrupamiento Presupuestario: Personal Obrero, Maestranza y Servicios y por CREADA una (1) Categoría: 12 - en el Agrupamiento Presupuestario: Personal Administrativo y Técnico, en la JURISDICCIÓN: Consejo Provincial de Educación - SAF: 610, de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley de Presupuesto Nº 3770 del Ejercicio 2022.-

DECRETO Nº 1236

RÍO GALLEGOS, 20 de septiembre de 2022.-

Expediente CPE-Nº 683.716/22.-

INCORPÓRASE a partir del día de la fecha, en el Agrupamiento: Administrativo, en los términos previstos por la Ley Nº 813 y su modificatoria Ley Nº 1084, al agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Servicios Generales - Categoría: 12, señor Daniel Alejandro **AGUIRRE** (Clase: 1994 - D.N.I. Nº 37.942.393) con prestación de servicios en la E.P.P. Nº 39 "PABLO VI" dependiente de la JURISDICCIÓN**:** Consejo Provincial de Educación - SAF: 610.-

DÉJASE ESTABLECIDO que a los efectos dispuestos por el artículo anterior, se deberá tener por ELIMINADA una (1) Categoría: 12 - en el Agrupamiento Presupuestario: Personal Obrero, Maestranza y Servicios y por CREADA una (1) Categoría: 12 - en el Agrupamiento Presupuestario: Personal Administrativo y Técnico, en la JURISDICCIÓN: Consejo Provincial de Educación - SAF: 610, de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley de Presupuesto Nº 3770 del Ejercicio 2022.-

DECRETO N° 1237

RÍO GALLEGOS, 20 de septiembre de 2022.-

Expediente MDS-N° 208.427/22.-

DESÍGNASE a partir del día 1° de agosto del año 2022, en el cargo de Directora Provincial de Gestión e Integración Territorial Sede Río Gallegos dependiente de la Subsecretaría de Abordaje Territorial Integral de la Secretaría de Estado de Políticas de Desarrollo Local de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Desarrollo Social - SAF: 15, a la señora Delma Alejandra **RAMÍREZ** (D.N.I. N° 21.424.487), conforme a los términos establecidos en el artículo 5° de la Ley N° 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO que la agente designada en el artículo 1°, retendrá su situación de revista escalafonaria como agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría: 16 dependiente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Desarrollo Social - SAF: 15, mientras dure en el desempeño del cargo conferido.-

DECRETO N° 1239

RÍO GALLEGOS, 21 de septiembre de 2022.-

Expediente MPCI-N° 421.123/22.-

DESÍGNASE, a partir del día 1° de septiembre del año 2022, en el cargo de Coordinador General de la Unidad Ejecutora Portuaria de Santa Cruz dependiente de la ENTIDAD: Unidad Ejecutora Portuaria de Santa Cruz (UN.E.PO.S.C.) - SAF: 533, al señor Víctor Daniel **BARRIENTOS DEL PRETE** (Clase: 1985 - D.N.I N° 31.440.188), en los términos del artículo 5° de la Ley N° 1831 y artículo 5° del Decreto N° 1467/13.-

DÉJASE ESTABLECIDO que la designación efectuada en el artículo anterior no gozará de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de servicios en el cargo conferido, no dando derecho alguno al nombrado una vez que cesen las funciones que se le asignan.-

DECRETO N° 1242

RÍO GALLEGOS, 22 de septiembre de 2022.-

Expediente MSA-N° 982.949/22.-

INCORPÓRASE, a partir del día de la fecha, al Régimen Horario: 144 Horas Mensuales (Full Time), efectivas a la agente de Planta Permanente - Agrupamiento Escalafonario: “Profesional Sanitario” - Nivel: A1 - Tramo: Inicial - Grado: IV - Régimen Horario: 120 Horas Mensuales (Part Time), señora Ada Griselda **GÓMEZ** (D.N.I. N° 23.269.073), de profesión Médica, con prestación de servicios en el Hospital Distrital de Pico Truncado, dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 150 (Hospital de Pico Truncado).-

DÉJASE ESTABLECIDO que la profesional mencionada en el artículo anterior que se incorpora al Régimen de DEDICACIÓN EXCLUSIVA, está obligada a permanecer en esta situación por el término de cuatro (4) años según el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial de Salud y Ambiente, homologado por Decreto Provincial N° 0394/22, y su modificatoria por el Acta N° 93, homologada por Decreto Provincial N° 1001/22.-

DECRETO N° 1243

RÍO GALLEGOS, 22 de septiembre de 2022.-

Expediente MSA-N° 983.724/22.-

DESÍGNASE en Planta Transitoria en los términos del artículo N° 60, párrafo 3° del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial de Salud y Ambiente, homologado por Decreto Provincial N° 0394/22, a la señora Natacha Isamar **OJEDA** (D.N.I. N° 35.466.728), para cumplir funciones como Técnica Superior en Radiología en el Puesto Sanitario Lago Posadas dependiente del Hospital Distrital de Perito Moreno (Zona Noroeste) de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 152 (Hospital de Perito Moreno), a partir del día de la firma del Instrumento Legal, en base al Agrupamiento Escalafonario: Técnico - Nivel: B1 - Grado: I - Tramo: Inicial - Régimen Horario: 120 Horas Mensuales (Part Time).-

DECRETO N° 1244

RÍO GALLEGOS, 22 de septiembre de 2022.-

Expediente MSA-N° 982.414/22.-

DÉJASE ESTABLECIDO que los servicios Prestados y Certificados por la agente de Planta Permanente - Agrupamiento Escalafonario: Técnico - Nivel: B1 - Grado: VIII - Tramo: Inicial - Régimen Horario: 144 Horas Mensuales (Full Time), señora Norma del Valle **PIEDRABUENA** (D.N.I. N° 20.224.520), por el desempeño de sus funciones como Enfermera Universitaria en la Sala de Internación de Neonatología del Hospital Regional de Río Gallegos, dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 141 (Hospital de Río Gallegos), en el período comprendido desde el día 15 de octubre del año 1999 y hasta el día 27 de enero del año

2022, fueron realizados en carácter de Tareas Riesgosas, Insalubres o Determinantes de Vejez o Agotamiento Prematuro, de conformidad a lo establecido en el artículo 90° - Inciso a) de la Ley N° 1782 y su modificatoria Ley N° 3189.-

DECRETO N° 1245

RÍO GALLEGOS, 22 de septiembre de 2022.-

Expediente MSA-N° 983.168/22.-

DÉJASE ESTABLECIDO que los Servicios Prestados y Certificados por el agente de Planta Permanente - Agrupamiento Escalafonario: Técnico - Nivel B1 - Grado: VI - Tramo Inicial - Régimen Horario 144 Horas Mensuales (Full Time), señor Luis Emilio **DIAZ** (Clase: 1981 - D.N.I. N° 28.340.935), por el desempeño de sus funciones como Enfermero Universitario en la Sala de Internación del Servicio de Neonatología del Hospital Regional de Río Gallegos dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 141 (Hospital de Río Gallegos), en el período comprendido desde el día 14 de diciembre del año 2005 y hasta el día 1° de julio del año 2022, fueron realizados en carácter de tareas riesgosas, insalubres y/o determinantes de vejez o agotamiento prematuro, de conformidad a lo establecido en el artículo 90° - Inciso a) de la Ley N° 1782 y su modificatoria Ley N° 3189.-

RESOLUCIONES H.C.D.

RESOLUCIÓN N° 272
PROYECTO N° 822/2022
SANCIONADO 24/11/2022

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz
R E S U E L V E :

Artículo 1°.- EXPRESAR el Beneplácito por el desempeño de los deportistas santacruceños que formaron parte del plantel santacruceño que representó a nuestra provincia en los "Juegos Nacionales Evita Juveniles y Adaptados 2022" desde el 24 al 29 de octubre del presente año, en la ciudad de Mar del Plata provincia de Buenos Aires, destacando su esfuerzo y dedicación en las distintas disciplinas.-

Artículo 2°.- RECONOCER Y FELICITAR a los deportistas que han obtenido menciones y medallas por su destacada participación en los "Juegos Nacionales Evita Juveniles y Adaptados 2022", los que se detallan en el Anexo.-

Artículo 3°.- DESTACAR el desempeño de los profesores que entrenan y acompañan a los deportistas a lo largo del año. Extendiendo por otro lado, el saludo a los padres y familiares de los deportistas que los apoyan incondicional y permanentemente, a fines de poder cumplir con los objetivos deseados, acompañando tanto en las victorias como en las derrotas, fomentando en todo momento la pasión y dedicación frente al deporte, así como la capacidad de concentración, control, paciencia y trabajo en equipo, estados fundamentales para que se sientan seguros, confiados y puedan dar lo mejor de sí.-

Artículo 4°.- AGRADECER a nuestra delegación, compuesta de aproximadamente 526 deportistas y 150 acompañantes, por haber representado a la provincia con esfuerzo, valor y perseverancia, demostrando el gran trabajo que se hace con el deporte santacruceño.-

Artículo 5°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 24 de noviembre de 2022.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 272/2022.-

Cr. EUGENIO SALVADOR QUIROGA
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
ALEJANDRA VIVIANA RETAMOZO
Prosecretaria
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

ANEXO

• Geraldine Bothin, Sabrina Mosca de Río Gallegos y Melina Farías de Río Turbio dirigidas por Susana Flores, campeonas en "Tenis de Mesa Femenino Sub 14" y por obtener la copa por "Sumatoria de Puntos en General";

• en "Tenis de Mesa Adaptado Mixto Categoría Sub-18" Renzo Capdevila de Río Turbio por salir Campeón en la Categoría 10, en la Divisional 11 Elias Muñoz de Río Gallegos y juntos lograron el 3° Puesto con Medalla de Bronce en Dobles ambos dirigidos por el técnico Emanuel Ulloa;

• Vilma Muñoz de Río Gallegos por Medalla de Plata en "Lanzamiento de Bala, Atletismo Adaptado Motores Mixto Categoría Sub-18", Amaro López (Campeón Nacional) de la localidad de Los Antiguos por obtener la Medalla de Oro en "Lanzamiento de Bala, Atletismo Masculino Categoría Sub-14";

• Amparo De María por Medalla de Bronce en "Tiro con Arco Femenino Categoría Sub-14" de Río Gallegos;

• en "Taekwondo Equipo Femenino Categoría Sub-14 Bajo 50 Kg" Ágata Arellano de San Julián por el 1° puesto Medalla de Oro, por el 3° puesto Medalla de Bronce "Bajo 60 Kg" Azul González de Caleta Olivia y Maia Roldan de San Julián "Bajo 55 Kg", Mía Baca de San Julián por el 5° puesto;

• en "Taekwondo Masculino Sub-14" Facundo Ceballos de Río Gallegos por el 3° puesto medalla de Bronce, dirigidos por la entrenadora Ángeles Pandolfi.

• a Desirée Polacco por obtener la Medalla de Plata en "Judo Femenino Categoría Sub-14";

• en "Lanzamiento de Disco, Atletismo Femenino Categoría Sub-14" a Micaela Salazar de Cañadón Seco, Medalla de Plata;

• en "Levantamiento Olímpico Femenino Categoría Sub-15, 55 kg" a Valentina Panichine de Río Gallegos;

• en "Gimnasia Artística Femenino Categoría Sub-14" Victoria Sabatini, Mora Bonachera, Abigail Santos Gareca y Martina Báez por obtener Medalla de Plata;

• en "Badminton Single Masculino Categoría Sub- 14" Valentín Luguercho de Río Gallegos por el 3° puesto Medalla de Bronce, en "Badminton Doble Femenino Categoría Sub- 14" María Luján Carraro y Carolina Herrera de Río Gallegos por el 3° puesto Medalla de Bronce. En "Levantamiento Olímpico Femenino Categoría Sub-15, 71kg" Martina Miranda de Río Gallegos, Valentina Barrios de Río Gallegos por Medalla de Bronce en "Natación 25 Metros Libres";

• en "Lanzamiento de Bala Atletismo Adaptados Ciegos y Disminuidos Visuales Mixto Categoría Sub- 16" Medalla de Oro Catrileo Andrés Mauricio de Puerto Deseado, Juanico Natanael Alejandro de Pico truncado

Medalla de Oro por "Atletismo 150 Metros Adaptados Ciegos y Disminuidos Visuales Mixto Categoría Sub- 17", Medalla de Oro en "Atletismo 1.500 Metros Llanos Adaptados Ciegos y Disminuidos Visuales Mixto Categoría Sub- 18" Retamar Axel Fabricio de Comandante Luis Piedrabuena y a Brenda Encinas de Perito Moreno por la Medalla de Oro en "Atletismo 200 Metros Adaptado Personas con Discapacidad Mixto Categoría Sub- 18";

- por obtener Medallas de Plata en "Atletismo Lanzamiento de Bala 5 Kg" Retamar Axel Fabricio de Comandante Luis Piedrabuena, por "Atletismo Lanzamiento de bala y 150 Metros" Diego Pérez de Puerto Deseado, por "Atletismo 100 Metros Llanos" Muñoz Vilma de Río Gallegos, por "Atletismo 150 Metros Sub- 16 Clase 20" Muñoz Damián de Río Gallegos, por "Atletismo 80 Metros y Salto en Largo" Miller Thiago de Pico Truncado, por "Atletismo Lanzamiento de Bala Adaptado Personas con Discapacidad Categoría Sub- 18" Brenda Encinas de Perito Moreno y por "Atletismo Adaptado Motores Mixto Categoría Sub- 18 100 Metros Hipoacúsicos" Soria Alejandro de Pico Truncado;
- por obtener Medalla de Bronce en "Atletismo Lanzamiento de Bala Visuales Categoría Sub- 16" Catrileo Andrés Mauricio de Puerto Deseado, por "Atletismo Lanzamiento de Bala Categoría Sub- 16 Clase 20" Muñoz Damián de Río Gallegos, por "Atletismo 200 Metros Categoría Sub- 18 Clase 20" Villarroel Milagros de Río Gallegos y por "Atletismo 100 Metros Categoría Sub- 18 Visual" Retamar Axel Fabricio de Comandante Luis Piedrabuena;
- por 1° Lugar Campeonatos "Taekwondo Femenino por Equipos, Tenis de Mesa Femenino por Equipos y Básquet 3x3 U16 Femenino Medalla de Bronce.

RESOLUCIÓN N° 273
PROYECTO N° 829/2022
SANCIONADO 24/11/2022

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz
R E S U E L V E :

Artículo 1°.- SOLICITAR al Poder Ejecutivo Provincial a través del Ministerio de Seguridad, estudie la factibilidad de ampliar la Alcaidía de Puerto San Julián o la creación de un nuevo establecimiento penitenciario, destinado a los privados de la libertad en zona centro de la Provincia, para regular la sobrepoblación carcelaria dentro de las comisarias locales, recuperando la funcionabilidad de las mismas, evitando hacinamiento y contratiempos que se generan dentro de las fuerzas locales al no encontrarse preparadas para tal fin.-
Artículo 2°.- ENVIAR copia al Ministerio de Seguridad de la provincia de Santa Cruz.-
Artículo 3°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-
DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 24 de noviembre de 2022.-
RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 273/2022.-

Cr. EUGENIO SALVADOR QUIROGA
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
ALEJANDRA VIVIANA RETAMOZO
Prosecretaria
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCIÓN M.S.

RESOLUCIÓN N° 277

RÍO GALLEGOS, 13 de julio de 2022.-

V I S T O :

Los Expedientes CPS-Nros. 258.842/16, 234.940/21 y JP-N° 799.939/2021; y

CONSIDERANDO:

Que mediante los mismos, la Jefatura de Policía tramita el pase a situación de Retiro Voluntario del Suboficial Mayor de Policía Juan Alfredo **MIRANDA**, a partir del día 1° de septiembre del año 2022, quien en la actualidad cuenta con una antigüedad de treinta y tres (33) años, ocho (08) meses y doce (12) días, tal como se desprende del cómputo de servicios, obrante a fojas 111;

Que el Suboficial Mayor hizo entrega del arma reglamentaria bajo Acta de Entrega obrante a fojas 15, dando cumplimiento a lo ordenado mediante Radiograma General N° 001-J/18;

Que la Dirección General de Asuntos Legales dependiente de Jefatura de Policía, informa a fojas 35, que el Suboficial Mayor de Policía, no posee causas administrativas y/o procesos judiciales pendientes de resolución;

Que la División de Retiros y Jubilaciones dependientes de la Dirección General de Personal de Jefatura de Policía, informa a fojas 53, que el peticionante inició proporcional de la Licencia Anual Reglamentaria Año 2021 (10 días hábiles), desde el día 03/05/2021 hasta el 14/05/2021 inclusive, pasando a situación de disponibilidad a partir del día 15/05/2021, mediante Disposición N° 158-D.G.P.-R/21 a fojas 120;

Que la Caja de Previsión ha tomado la intervención correspondiente aprobado el haber del beneficio de Retiro Voluntario y el informe a fojas 113/114;

Que no existen impedimentos para tramitar el Retiro Voluntario del Suboficial Mayor de Policía Juan Alfredo **MIRANDA,** toda vez que su situación se encuadra en las previsiones de los artículos 19°, 21° inciso c), 22° y 23° de la Ley Provincial N° 1864 y su modificatoria N° 2099, por lo que corresponde conforme las facultades que el cargo y la Ley Confieren, dictar el Instrumento Legal pertinente, encuadrando la medida a adoptar;

Que por Ley Provincial N° 3680, se sustituyó el artículo 1° de la Ley Orgánica de Ministerios N° 3480 y su modificatoria, incorporando como inciso i) al Ministerio de Seguridad de la provincia de Santa Cruz, como nueva cartera ministerial del Poder Ejecutivo Provincial, aprobando su estructura organizativa y funcional mediante Decreto Provincial N° 1165/19;

Que el MINISTERIO DE SEGURIDAD es competente en la gestión general de la POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, en lo referido a la dirección de los recursos humanos, la planificación y ejecución presupuestaria, la gestión económica, contable, financiera y patrimonial, la planificación y gestión logística e infraestructura y la asistencia y asesoramiento jurídico-legal, todo lo cual se realizara a través de una unidad de organización administrativa especial;

Que mediante Decreto Provincial N° 0407 de fecha 20 de abril del año 2020, en su artículo 1°, se aprueba en todas sus partes la reglamentación del artículo 10° Ter. inciso e) del capítulo III de la Ley Provincial N° 3480, por el cual se conforma el “SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN CONJUNTA DE LA SEGURIDAD” (SACS), tendiente a regular la gestión administrativa general de las Fuerzas Policiales y de Seguridad de la provincia de Santa Cruz;

Que el Ministro de Seguridad interviene en el presente, en uso de las atribuciones emergentes del artículo 10° Ter de la Ley Provincial N° 3480, en conformidad por lo dispuesto por el artículo 3° de la Ley Provincial N° 3680 y normativa concordante;

Por ello y atento al Dictamen N° 389-DGA.JURyJUD/2022 emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos y Judiciales dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad, obrante a fojas129/131;

EL MINISTRO DE SEGURIDAD
R E S U E L V E :

1°.- PASE, a partir del día 1° de septiembre del año 2022, a situación de Retiro Voluntario al Suboficial Mayor de Policía Juan Alfredo **MIRANDA** (Clase: 1970 - D.N.I. N° 21.737.674) de acuerdo a lo establecido en los artículos 19°, 21° inciso c), 22° y 23° de la Ley Provincial N° 1864 y su modificatoria N° 2099, en un todo acuerdo a los considerandos de la presente.-

2°.- PASE, a la Dirección General de Personal (Jefatura de Policía), para su conocimiento, Caja de Previsión Social a sus efectos tomen conocimiento, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y cumplido ARCHÍVESE.-

Dr. LISANDRO G. DE LA TORRE
Ministro de Seguridad

RESOLUCIÓN A.P.N.

Número: RESFC-2022-852-APN-D#APNAC

CIUDAD DE BUENOS AIRES, viernes 18 de noviembre de 2022.-

Referencia: EX-2022-120882632-APN-DNIN#APNAC

V I S T O :

El Expediente EX-2022-120882632-APN-DNIN#APNAC del registro de la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES, las Leyes Nros. 13.064, 22.351 y 24.156, los Decretos Nros. 1.344 de fecha 4 de octubre de 2007 y 690, sus modificatorios, y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el Visto tramita la "Construcción de Sede Administrativa en el Parque Nacional Monte León".

Que con fecha 2 de junio de 2022 la Intendencia de la Municipalidad de Puerto Santa Cruz, en la provincia de Santa Cruz, promulgó la Ordenanza N° 499/2022, mediante el Decreto Municipal N° 1.810/2022, por el cual se autorizó al Departamento Ejecutivo Municipal a donar sin cargo a esta ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES, UN (1) inmueble ubicado en la localidad de Puerto Santa Cruz, provincia de Santa Cruz, localizado en la manzana 351, con una superficie de MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UNO CON CERO CINCO METROS CUADRADOS (1.241,05 m2) para la construcción de la Intendencia del Parque Nacional Monte León.

Que mediante Resolución del Directorio RS-2022-106956821-APN-D#APNAC se aceptó la donación de la Municipalidad de Puerto Santa Cruz.

Que la documentación técnica, fue aprobada por Disposición de la Dirección Nacional de Infraestructura, DI-2022-113-APN-DNIN#APNAC, incluyéndose Planos IF-2022-120191777-APN-DPR#APNAC, Pliego de Bases y Condiciones Particulares PLIEG-2022-120863143-APN-DPR#APNAC, Pliego de Especificaciones Técnicas PLIEG-2022-120191234-APN-DPR#APNAC, Planilla de Cómputo y Presupuesto IF-2022-120393499-APN-DPR#APNAC, por un monto total de PESOS CIENTO CINCUENTA MILLONES CUATROCIENTOS TRES MIL CIENTO VEINTIUNO CON DIEZ CENTAVOS ($ 150.403.121,10), documentación que conjuntamente con el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Obras Públicas IF-2019-68464597-APN-DNCOPRCYF#JGM, aprobado por la Disposición de la Oficina Nacional de Contrataciones de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DI-2019-22-APN-ONC#JGM, establecen los términos y pautas que regirán el pertinente llamado a Licitación Pública, bajo los términos de la Ley N° 13.064 de Obras Públicas, para la obra "Construcción de Sede Administrativa en el Parque Nacional Monte León".

Que las publicaciones en el BOLETÍN OFICIAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA se efectuarán automáticamente a través del sistema CONTRAT.AR., por el término de QUINCE (15) días y por la Intendencia del Parque Nacional Monte de León las correspondientes al BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ.

Que por la Intendencia del Parque Nacional Monte de León se cursará oportunamente las invitaciones a la CÁMARA ARGENTINA DE LA CONSTRUCCIÓN y a la Delegación Provincial de la Provincia de Santa Cruz en la cual se emplazará la obra cuya licitación se propicia aprobar por la presente medida, en virtud de dar cumplimiento al principio de publicidad de las contrataciones.

Que por la Nota NO-2022-121016844-APN-DPYCG#APNAC la Dirección de Presupuesto y Control de Gestión certificó la realización de la previsión de crédito presupuestario en el Anteproyecto 2023 dentro del Programa 24 - Proyecto 21 - Obra 51 para la "Construcción de Sede Administrativa en el Parque Nacional Monte León".

Que aplicando el principio de eficiencia, eficacia y economía administrativa, resulta conveniente que el análisis y evaluación de las ofertas recaiga en la Comisión Evaluadora ad-hoc constituida por la Dra. Julieta TRIMARCO (D.N.I. N° 32.151.368), el Cdor. José Joaquín SAN MARTÍN (D.N.I. N° 10.195.712) y por el Arq. Alejandro BOCCACCI (D.N.I. N° 14.434.897).

Que la Dirección Nacional de Infraestructura designará oportunamente al profesional encargado del seguimiento, supervisión, control de la obra en cuestión.

Que la Dirección Nacional de Infraestructura y las Direcciones Generales de Asuntos Jurídicos y de Administración han tomado las intervenciones de sus competencias.

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 23, inciso t), de la Ley N° 22.351, la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156, aprobado por el Decreto N° 1.344/2007, modificado por el Decreto N° 690/2016, y concordantes.

Por ello,

EL DIRECTORIO
DE LA ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase el llamado a Licitación Pública, bajo los términos de la Ley de Obras Públicas N° 13.064, Sistema de Ajuste Alzado, para ejecutar la obra "Construcción de Sede Administrativa en el Parque Nacional Monte León", con un presupuesto oficial de PESOS CIENTO CINCUENTA MILLONES CUATROCIENTOS TRES MIL CIENTO VEINTIUNO CON DIEZ CENTAVOS ($ 150.403.121,10) conforme a lo expuesto en los Considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Apruébase el Pliego licitatorio compuesto por Planos IF-2022-120191777-APN-DPR#APNAC, Pliego de bases y condiciones particulares PLIEG-2022-120863143-APN-DPR#APNAC, Pliego de Especificaciones Técnicas PLIEG-2022-120191234-APN-DPR#APNAC, Planilla de Cómputo y Presupuesto IF-2022-120393499-APN-DPR#APNAC, por un monto total de PESOS CIENTO CINCUENTA MILLONES CUATROCIENTOS TRES MIL

CIENTO VEINTIUNO CON DIEZ CENTAVOS ($ 150.403.121,10), documentación que conjuntamente con el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Obras Públicas IF-2019-68464597-APN-DNCOPRCYF#JGM, aprobado por la Disposición de la Oficina Nacional de Contrataciones de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DI-2019-22-APN-ONC#JGM, establecen los términos y pautas que regirán el pertinente llamado a Licitación Pública, bajo los términos de la Ley N° 13.064 de Obras Públicas, para la obra "Construcción de Sede Administrativa en el Parque Nacional Monte León".

ARTÍCULO 3º.- Determínase que a los efectos de la evaluación de propuestas intervendrá la Comisión Evaluadora ad-hoc constituida por la Dra. Julieta TRIMARCO (D.N.I. N° 32.151.368), el Cdor. José Joaquín SAN MARTÍN (D.N.I. N° 10.195.712), y el Arq. Alejandro BOCCACCI (D.N.I. N° 14.434.897), conforme lo expuesto en los Considerandos de la presente.

ARTÍCULO 4º.- Determínase que las publicaciones en el BOLETÍN OFICIAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA deberán ser realizadas por el sistema CONTRATAR y las publicaciones en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, deberán ser realizadas por la Intendencia del Parque Nacional Monte de León, de acuerdo con lo establecido en los Considerandos de la presente.

ARTÍCULO 5º.- Instrúyase a la Intendencia del Parque Nacional Monte de León a cursar las invitaciones a la CÁMARA ARGENTINA DE LA CONSTRUCCIÓN y a la Delegación Provincial en la cual se emplazará la obra, conforme lo expresado en los Considerandos del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 6º.- Establécese que el personal que designe la Dirección Nacional de Infraestructura realizará el seguimiento, supervisión, control y recepción de la obra en cuestión.

ARTÍCULO 7º.- Establécese que por el Departamento de Mesa General de Entradas, Salidas y Notificaciones se notifique en forma fehaciente a los interesados. Cumplido, y con las debidas constancias, gírense los actuados a la Dirección Nacional de Infraestructura.

ARTÍCULO 8º.- Comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.-

GRANATO FEDERICO DANILO
Presidente
Directorio
Administración de Parques Nacionales
JAURI NATALIA GABRIELA
Vicepresidenta
Directorio
Administración de Parques Nacionales
CORBALÁN CARLOS ENRIQUE
Vocal
Directorio
Administración de Parques Nacionales
GONZÁLEZ CLAUDIO DAVID
Vocal
Directorio
Administración de Parques Nacionales

P5/7

RESOLUCIONES SINTETIZADAS M.S.

RESOLUCIÓN N° 272

RÍO GALLEGOS, 11 de julio de 2022.-

Expediente MS-N° 780.842/2022.-

ACÉPTASE LA RENUNCIA, a partir del día 23 de junio del año 2022, al cargo de Subsecretaria de Asuntos Jurídicos dependiente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Seguridad - SAF: 17, presentada por la Señora Karen Noemí **CADER MELLADO** (D.N.I. N° 34.294.734), quien fuera designada mediante Decreto Provincial N° 0069/19.-

DÉJASE ESTABLECIDO, que la agente Karen Noemí **CADER MELLADO** (D.N.I. N° 34.294.734), se reintegrará a su situación de revista como Agente Planta Permanente - Agrupamiento: Profesional - Categoría: 22, bajo la Órbita de la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Seguridad - SAF: 17.-

RESOLUCIÓN N° 273

RÍO GALLEGOS, 11 de julio de 2022.-

Expediente MS-N° 780.838/2022.-

ACÉPTASE LA RENUNCIA, a partir del día 1° de julio del año 2022, al cargo de Jefe de Departamento de Voluntariado dependiente de la Dirección de Voluntariado y Delegaciones de la Dirección Provincial de Capacitación, Delegaciones y Voluntariado de la Subsecretaría de Protección Civil y Abordaje Integral de Emergencias y Catástrofes en la JURISDICCIÓN: Ministerio de Seguridad - SAF: 17, presentada por el Señor Marcos Rodrigo **BARRIA** (Clase: 1974 - D.N.I. N° 23.956.725), quien fuera designado mediante Decreto Provincial N° 192/20, conforme los términos del artículo 4° de la Ley Provincial N° 1831.-

RESOLUCIÓN SINTETIZADA I.D.U.V.

RESOLUCIÓN N° 2116

RÍO GALLEGOS, 26 de octubre de 2022.-

Expediente IDUV N° 61.375/2021.-

ADJUDICAR la Licitación Pública N° 36/IDUV/2021 - SEGUNDO LLAMADO, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "TERMINACIÓN CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO INSTITUTO DE ENERGÍA EN CALETA OLIVIA", a la empresa **CONSULTORA BETTER S.R.L.**, por ser la única oferta, cumplir con todos los requisitos exigidos en el pliego y por la suma total de PESOS CUARENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON OCHENTA CENTAVOS ($ 41.975.857,80).-

DEJAR ESTABLECIADO del moto total indicado en el Artículo precedente, se imputará al Ejercicio vigente, la suma parcial de PESOS TREINTA Y CINCO MILLONES CIENTO SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS ($ 35.163.655,45), quedando la suma de PESOS SEIS MILLONES OCHOCIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS DOS CON TREITA Y CINCO CENTAVOS ($ 6.812.202,35) a afectar a ejercicios futuros.-

IMPUTAR la suma total de PESOS TREINTA Y CINCO MILLONES CIENTO SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS ($ 35.163.655,45) con cargo al ANEXO: Jurisdicción: Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura - SAF: 530 - Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda - Fuente: 14 - Transferencias Internas - Categoría Programática: 22.00.02.01 - IPP: 420 - Construcciones, del Ejercicio presupuestario 2022.-

NOTIFICAR, fehacientemente, de los términos de la presente Resolución a la empresa **CONSULTORA BETTER S.R.L.**.-

REMITIR, copia certificada de la presente Resolución, al Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.-

RESOLUCIÓNES SINTETIZADAS C.P.E.

RESOLUCIÓN N° 1544

RÍO GALLEGOS, 11 de julio de 2022.-

Expediente N° 683.735-CPE-22.-

ACEPTAR a partir del 1° de agosto de 2022, la renuncia a la Administración Pública Provincial, presentada por el agente Planta Permanente - Agrupamiento: Servicios Generales - Categoría: 22, Sr. Delfo Oscar **ORDOÑÉZ** (D.N.I. N° 10.695.510), con prestación de servicio en la EPJA Primaria N° 8, por acceder a los beneficios de la Jubilación Ordinaria.-

ABONAR al mencionado agente, los emolumentos que le pudieren corresponder.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de la presente norma legal, será afectado con cargo a la JURISDICCIÓN: Consejo Provincial de Educación - SAF: 610 - FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 11 Tesoro Provincial - CATEGORÍAS PROGRAMÁTICAS: 1.0.0.0 - I.P.P.: 1.1.1 Retribuciones del Cargo - 1.1.6 Contribuciones Patronales - 1.1.4 Sueldo Anual Complementario - 1.1.7 Complementos - PRESUPUESTO EJERCICIO: 2022.-

RESOLUCIÓN N° 1549

RÍO GALLEGOS, 11 de julio de 2022.-

Expediente N° 683.710-CPE-22.-

ACEPTAR a partir del 10 de marzo de 2022, la renuncia a la Administración Pública Provincial, presentada por la agente Planta Permanente - Agrupamiento: Servicios Generales - Categoría: 12, Sra. Alicia Ester **ÑANCO** (D.N.I. N° 12.679.839), con prestación de servicio en la Escuela Primaria Provincial N° 9.-

ABONAR a la mencionada agente, los emolumentos que le pudieren corresponder.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de la presente norma legal, será afectado con cargo a la JURISDICCIÓN: Consejo Provincial de Educación - SAF: 610 - FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 11 Tesoro Provincial - CATEGORÍAS PROGRAMÁTICAS: 1.0.0.0 - I.P.P.: 1.1.1 Retribuciones del Cargo - 1.1.6 Contribuciones Patronales - 1.1.4 Sueldo Anual Complementario - 1.1.7 Complementos - PRESUPUESTO EJERCICIO: 2022.-

RESOLUCIÓN N° 1556

RÍO GALLEGOS, 11 de julio de 2022.-

Expediente N° 683.999-CPE-22.-

ACEPTAR a partir del 1° de septiembre de 2022, la renuncia a la Administración Pública Provincial, presentada por el agente Planta Permanente - Agrupamiento: Servicios Generales - Categoría: 24, Sr. Juan Carlos **OBILINOVICH** (Clase: 1967 - D.N.I. N° 18.442.200), con prestación de servicio en la EPJA Primaria N° 9, por acceder a los beneficios de la Jubilación Ordinaria.-

ABONAR al mencionado agente, los emolumentos que le pudieren corresponder.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de la presente norma legal, será afectado con cargo a la JURISDICCIÓN: Consejo Provincial de Educación - SAF: 610 - FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 11 Tesoro Provincial - CATEGORÍAS PROGRAMÁTICAS: 1.0.0.0 - I.P.P.: 1.1.1 Retribuciones del Cargo - 1.1.6 Contribuciones Patronales - 1.1.4 Sueldo Anual Complementario - 1.1.7 Complementos – PRESUPUESTO EJERCICIO: 2022.-

DECLARACIONES H.C.D.

DECLARACIÓN N° 141
PROYECTO N° 831-887/2022
SANCIONADO 24/11/2022

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz
D E C L A R A :

Su Reconocimiento y Felicitación a la científica vecina de Río Gallegos, Licenciada en Ciencias Biológicas y Doctora en Ciencia y Tecnología de los Materiales Noelia Laura **D´ELÍA**, quien recibió el pasado 14 de noviembre, mención especial en la categoría "Beca" de la 16° Edición del Premio Nacional L'Oréal-UNESCO **"Por las Mujeres en la Ciencia"**, por proponer la utilización de un hongo terapéutico para lograr la regeneración de huesos.-

COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-
DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 24 de noviembre de 2022.-
DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 141/2022.-

Cr. EUGENIO SALVADOR QUIROGA
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
ALEJANDRA VIVIANA RETAMOZO
Prosecretaria
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

———

DECLARACIÓN N° 142
PROYECTO N° 835/2022
SANCIONADO 24/11/2022

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz
D E C L A R A :

De Interés Provincial el Encuentro Nacional de Capacitación de la **"Red Ser Fiscal"** y la **"Fundación Neumann"**, por su colaboración y desarrollo en temas que transparentan el funcionamiento de las herramientas de electores en democracia, llevado a cabo en la ciudad de Villa Carlos Paz - Córdoba, el pasado 30 de octubre del corriente.-

COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-
DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 24 de noviembre de 2022.-
DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 142/2022.-

Cr. EUGENIO SALVADOR QUIROGA
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
ALEJANDRA VIVIANA RETAMOZO
Prosecretaria
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

———

DECLARACIÓN N° 143
PROYECTO N° 837/2022
SANCIONADO 24/11/2022

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz
D E C L A R A :

De Interés Provincial al **"Proyecto Río Deseado"**, presentado por los "Vecinos por el Agua Caleta Olivia" que se encuentra integrado por Omar **FUNES**, Carlos **PAREDES**, José **NIETO**, Silvia **GÓMEZ**, María Luisa **PAREDES**, Fernando **MERINO**, Pedro **CORTES** y Carmen **HERNÁNDEZ**, de la ciudad de Caleta Olivia, que brindaron su dedicación y gran aporte al servicio de la comunidad.-

COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-
DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 24 de noviembre de 2022.-
DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL Nº 143/2022.-

Cr. EUGENIO SALVADOR QUIROGA
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
ALEJANDRA VIVIANA RETAMOZO
Prosecretaria
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICIONES SINTETIZADAS M.P.C.el. - S.E.T.

DISPOSICIÓN N° 078

RÍO GALLEGOS, 12 de julio 2022.-

Expediente N° 412.466 M.P.C.I/2006, La Ley Provincial de Turismo N° 1045, el Decreto Provincial N° 432/21, el Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3.036/08.-

RENOVAR la inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 525, con vencimiento el 31/10/2027 a la Señora **FERNÁNDEZ** Patricia Alejandra D.N.I. N° 26.146.754 con domicilio en calle Glaciar Cervantes N° 22 Villa Parque Los Glaciares de la localidad de El Calafate; en el rubro: **GUÍA CONVENCIONAL** en los términos del artículo 8° inciso "A", artículos 9°, 11° del Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios 2870/07 y 3036/08.-

DEJAR CONSTANCIA que para renovar la presente se deberá comprobar fehacientemente la asistencia a un curso de actualización organizado por el Organismo Oficial de Turismo, según se establece en el CAPÍTULO VI artículo 13° del Decreto N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.-

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.-

NOTIFICAR a la **Prestadora** Señora **FERNÁNDEZ** Patricia Alejandra D.N.I. N° 26.146.754 con domicilio indicado en el artículo 1°.-

PABLO GODOY
Secretario de Estado de Turismo
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICIÓN N° 079

RÍO GALLEGOS, 02 de agosto 2022.-

Expediente N° 420.780-M.PC.I./22, La Ley Provincial de Turismo N° 1045, el Decreto Provincial N°432/21, el Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.-

INSCRIBIR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 2230 con vencimiento el 31/10/2027 al Señor **VÁZQUEZ** Rubén Eugenio D.N.I. N° 17.998.591 con domicilio en calle Lago del Desierto N° 492 de la localidad de El Chaltén en el rubro: **GUÍA ESPECIALIZADO EN CICLOTURISMO/MOUNTAIN BIKE** en los términos del artículo 8° inciso "C9", artículos 9°, 11° y 12° del Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios 2870/07 y 3036/08.-

DEJAR CONSTANCIA que para renovar la presente se deberá comprobar fehacientemente la asistencia a un curso de actualización organizado por el Organismo Oficial de Turismo, según se establece en el CAPÍTULO VI artículo 13° del Decreto N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.-

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.-

NOTIFICAR al Prestador **VÁZQUEZ** Rubén Eugenio D.N.I. N° 17.998.591 con domicilio indicado en el artículo 1°.-

PABLO GODOY
Secretario de Estado de Turismo
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICIÓN N° 080

RÍO GALLEGOS, 02 de agosto de 2022.-

Expediente N° 449.076-M.PC.I./21, La Ley Provincial de Turismo N° 1045, el Decreto Provincial N° 432/21, el Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.-

AMPLIAR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 2159, con vencimiento el 31/10/2027, al Señor **BECKER VICO** Alexander D.N.I. N° 34.816.054 con domicilio en la calle Ricardo Arbilla N° 117 de la localidad de El Chaltén; el rubro: **GUÍA ESPECIALIZADO EN TREKKING, ALTA MONTAÑA Y ESCALADA** en los términos del artículo 8° inciso "C1", "C3" y "C19", artículos 9°, 11° y 12° del Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios 2870/07 y 3036/08.-

DEJAR CONSTANCIA que para renovar la presente se deberá comprobar fehacientemente la asistencia a un curso de actualización organizado por el Organismo Oficial de Turismo, según se establece en el CAPÍTULO VI artículo 13° del Decreto N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.-

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.-

NOTIFICAR al Señor **BECKER VICO** Alexander D.N.I. N° 34.816.054 con domicilio indicado en el artículo 1°.-

PABLO GODOY
Secretario de Estado de Turismo
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICIÓN N° 081

RÍO GALLEGOS, 10 de agosto de 2022.-

Expediente N° 420.781M.P.C.I./22, La Ley Provincial de Turismo N° 1045, Decreto Provincial N° 432/21, y el Decreto Provincial N° 3772/07.-

INSCRIBIR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el **N° 2231**, al Señor **BECKER VICO** Alexander titular de la firma comercial **"HIKING TOUR EL CHALTÉN"** C.U.I.T. N° 20-34816054-1, con domicilio comercial Ricardo Arbilla N° 117, de la localidad de El Chaltén, en el rubro **PRESTADOR DE SERVICIOS DE TURISMO AVENTURA**, para desarrollar la actividad tipificada en el artículo 4°, Actividades de Tierra "A, B, C y D" Actividades de Agua "A" del capítulo II del Decreto 3772/07".-

La presente inscripción tiene carácter intransferible.-

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, no faculta al Prestador de Servicios Turísticos a la intermediación de otros servicios tales como transporte, alojamiento, alimentación y cualquier otra clase de productos y/o servicios, tal lo expresado en el artículo 9° del Decreto Provincial 3772/07.-

NOTIFICAR al prestador **BECKER VICO** Alexander, en el domicilio indicado en el artículo 1°.-

PABLO GODOY
Secretario de Estado de Turismo
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICIÓN N° 082

RÍO GALLEGOS, 12 de agosto de 2022.-

Expediente N° 420.982-SET/2022 y la Ley Provincial de Turismo N° 1045.-

DECLÁRESE DE INTERÉS TURÍSTICO PROVINCIAL al evento denominado "CAMPEONATO REGIONAL DE ESCALADA PATAGONIA SUR - 1° FECHA 2022", organizado por Club Andino Río Gallegos, a llevarse a cabo los días 03 y 04 del mes de septiembre del corriente año.-

NOTIFÍQUESE a los organizadores.-

PABLO GODOY
Secretario de Estado de Turismo
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICIONES SINTETIZADAS M.E.F.I. - S.C.

DISPOSICIÓN Nº 436

RÍO GALLEGOS, 29 de octubre de 2021.-

INSCRIBIR en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz a cargo de la Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía Finanzas e Infraestructura, a la **COOPERATIVA DE TRABAJO PATAGONIA ECOLOGY LIMITADA** con domicilio real en pasaje SALVADOR DALÍ Nº 11, (9400), Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz; bajo el Nº 2474, para desarrollar la actividad de **Comerciante y Prestación de Servicio** en los rubros: 1600/17 Empresas de construcción sin capacidad de Obra - 1600/20 Soldaduras en general - 1600/05 Lámparas, iluminación y materiales eléctricos para el hogar y la industria - 1600/12 Maderas, aberturas y estructuras de madera - 1600/30 Servicios relacionados con la construcción; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente inscripción es válida hasta el día 31 DE ENERO DE 2022, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

MARIO DANIEL SETTEMBRINO
Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICIÓN Nº 438

RÍO GALLEGOS, 01 de noviembre de 2021.-

RENOVAR la inscripción de la firma **LOS RANQUELES LR S.R.L.**; con domicilio real en calle Córdoba Nº 196, (9015) Pico Truncado, provincia de Santa Cruz; bajo el Nº 2130 para desarrollar la actividad de **Prestación de Servicios** en los rubros: 1600/17 Empresa de construcción sin capacidad de Obra - 1500/11 Servicios de apoyo para la minería con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día 31 DE DICIEMBRE DE 2022, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

MARIO DANIEL SETTEMBRINO
Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICIÓN Nº 439

RÍO GALLEGOS, 01 de noviembre de 2021.-

RENOVAR la inscripción de la firma **CATERING S.R.L.**; con domicilio real en calle Cuyo Nº 1620 (5008) provincia de Córdoba (Capital); bajo el Nº 1682 para desarrollar la actividad de **Prestación de Servicios** en los rubros: 2400/28 Servicio de restaurante y/o catering - 1900/09 Servicio general de limpieza y aseo edilicio; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día 31 DE DICIEMBRE DE 2022, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.

SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

MARIO DANIEL SETTEMBRINO
Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICIÓN N° 440

RÍO GALLEGOS, 01 de noviembre de 2021.-

RENOVAR la inscripción de la firma **FRANCISCO JORGE**; con domicilio real en Avenida Lisandro de la Torre N° 339 (9400) Rio Gallegos provincia de Santa Cruz; bajo el N° 1155 para desarrollar la actividad de **Comerciante** en los rubros:1600/08 Papeles y revestimientos - 2100/03 -Tapices y alfombras -2100/02 Ropa de cama y mantelería - blanquearía - cortinas - 2700/01 Muebles y metálicos - 2700/03 Muebles de oficina - 2000/08 Muebles en general - 2000/09 Colchones y almohadas - 2900/01 Instrumental y aparatos médicos -2900/02 Instrumental y materiales de cirugía - 2900/08 Instrumental odontológico; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día 31 DE DICIEMBRE DE 2022, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.

SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

MARIO DANIEL SETTEMBRINO
Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICIÓN N° 467

RÍO GALLEGOS, 08 de noviembre de 2021.-

RENOVAR la inscripción de la firma **IBERAPA ARGENTINA S.A.U.**; con domicilio real en Avenida Leandro N. Alem N° 734 Piso 5, Dpto. 16 (1001) C.A.B.A.; bajo el N° 2342, para desarrollar la actividad de **Comerciante** en los rubros: 1600/02 Materiales y accesorios eléctricos - 1600/14 Motores productores de energía; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día 31 DE DICIEMBRE DE 2022, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

MARIO DANIEL SETTEMBRINO
Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.

EDICTOS

E D I C T O

El Dr. Marcelo H. Bersanelli, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, sito en calle Marcelino Álvarez N° 113 de la ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, Secretaría Nro. UNO a cargo de la Dra. Juliana Ramón, en los autos caratulados**: "TESEYRA HÉCTOR RENEÉ S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" (EXPTE. N° 29695/2022)**; citándose a herederos y acreedores de la causante TESEYRA HÉCTOR RENEÉ D.N.I. N° 13.981.266, por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (art. 683° del C.P.C.C.).- Publíquese por tres (3) días en el diario Diario Tiempo Sur y el Boletín Oficial.-

RÍO GALLEGOS, 10 de noviembre de 2022.-

RAMÓN JULIANA YÉSICA
Secretaria

P3/3

E D I C T O

Por disposición de S.S. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia, a cargo del Dr. Renato N. Manucci, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería, a mi cargo, sito en calle España N° 644 Cmte. Luis Piedra Buena, en los autos caratulados: **"SUÁREZ HUMBERTO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 1619/22**; se cita y emplaza a herederos y acreedores del causante SUÁREZ HUMBERTO D.N.I. N° 10.696.902, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (art. 683° del C.P.C. y C.).- Publíquese por el plazo de tres (3) días en el diario La Opinión Austral con domicilio en la ciudad de Río Gallegos y en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz.-

CMTE. LUIS PIEDRA BUENA, 18 de noviembre de 2022.-

RÍMOLO SILVINA ALEJANDRA
Secretaria

P3/3

E D I C T O

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo del Dr. Francisco V. Marinkovic; Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Silvana Varela; se CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores de los causantes, Sr. MAHIEU CLAUDIO ADRIÁN D.N.I. 14.301.136 a comparecer y acreditarlo dentro del plazo de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (art. 683° C.P.C. y C.) en los autos: **"MAHIEU CLAUDIO ADRIÁN S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. 21804/2022**.-

Publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el diario Tiempo Sur y Boletín Oficial. Ambos de esta ciudad.-

RÍO GALLEGOS, 25 de noviembre de 2022.-

VARELA SILVANA RAQUEL
Secretaria

P3/3

E D I C T O

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos -sito en Avda. Marcelino Álvarez 113-, cuyo Juez titular es el Dr. Marcelo H. Bersanelli, Secretaría Nro. UNO, siendo su Secretario/a titular la Dra. Juliana Ramón, se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días en los autos caratulados: **"MILJAK, LUCÍA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 29538/2022**; citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/los causante/s: LUCÍA MILJAK, D.N.I. N° 2.312.336, para que dentro del plazo de treinta (30) días, lo acrediten -art. 683° del C.P.C.C.-. Publíquese edictos en el diario TIEMPO SUR de esta localidad y en el Boletín Oficial Provincial.-

RÍO GALLEGOS, 28 de noviembre de 2022.-

RAMÓN JULIANA YÉSICA
Secretaria

P3/3

E D I C T O

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos -sito en Avda. Marcelino Álvarez 113-, siendo su Juez titular el Dr. Marcelo H. Bersanelli, Secretaría Nro. UNO a mi cargo, se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días en los autos caratulados: **"EIRAS RICARDO ALBERTO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 29694/2022**; citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante: EIRAS RICARDO ALBERTO, D.N.I. N° 6.818.945, para que dentro del plazo de treinta (30) días, lo acrediten -art. 683° del C.P.C.C.-. Publíquese edictos en el Boletín Oficial Provincial.-

RÍO GALLEGOS, 23 de noviembre de 2022.-

RAMÓN JULIANA YÉSICA
Secretaria

P3/3

E D I C T O

El Juez subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. FRANCO MATÍAS VILLALÓN LESCANO, Secretaría N° Dos a cargo de la Dra. MÓNICA ANALÍA NAVARRETE, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de los causantes, QUIROGA ARCÁNGELA AURORA, D.N.I. N° 6.024.817, y GÓMEZ FELICIANO TIMOTEO, D.N.I. N° 6.946.372 para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **"QUIROGA ARCÁNGELA AURORA Y OTRO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 38537/22.-**

Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario "LA OPINIÓN Zona Norte" de la provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 22 de noviembre de 2022.-

FERNÁNDEZ CAMILA
Secretaria

P3/3

E D I C T O

Por disposición de S.S., el Dr. Francisco Marinkovic, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. DOS, Secretaría Nro. Dos a mi cargo, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Don Roberto Marcial Bermal Zúñiga (D.N.I. 18.740.986), a los fines de que tomen la intervención que les corresponda (art. 683° del C.P.C.yC.) en los autos caratulados: **"BERMAL ZÚÑIGA ROBERTO MARCIAL S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", EXPTE. NRO. 20973/2022.-**

Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario "Tiempo Sur".-

RÍO GALLEGOS, 22 de noviembre de 2022.-

VARELA SILVANA RAQUEL
Secretaria

P3/3

E D I C T O

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría N° Dos a cargo de la Dra. Adriana Daniela GUZMÁN, sito en 9 de Julio N° 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de los causantes Sres. Nora Mabel LUNA, D.N.I. 17.293.417 y José Luis REYES D.N.I. 17.561.735, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **"LUNA NORA MABEL Y OTRO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 20642/2022**.- Publíquense edictos por el término de tres (03) días en el Boletín Oficial y en el diario "La Opinión Austral - Zona Norte" de la provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 28 de noviembre de 2022.-

VILLALÓN LESCANO FRANCO MATÍAS
Judicatura

P3/3

E D I C T O

Por disposición de S.S. Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, a cargo del Dr. Marcelo Bersanelli, Secretaría N° DOS , a cargo del Dr. Gustavo Topcic, con asiento en calle Marcelino Álvarez Nro. 113 de Río Gallegos, se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días en autos caratulados: **"ÁLVAREZ ZÚÑIGA MARGARITA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", EXPEDIENTE N° 30402/22,** citándose y emplazándosese a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante: Sra. MARGARITA ÁLVAREZ ZÚÑIGA, D.N.I. N° 5.438.922, para que dentro del plazo de treinta (30) días, lo acrediten -art. 683° del C.P.C.C.- Publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario "La Opinión Austral".-

RÍO GALLEGOS, 25 de noviembre de 2022.-

TOPCIC GUSTAVO PAUL
Secretario

P3/3

EDICTO N° 100/2022

El Dr. Farías Héctor Fabián, -Subrogante JUDICATURA- a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. 1, con competencia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia, con asiento en calle Santiago del Estero S/N° B° Industrial de la ciudad de Pico Truncado, provincia de Santa Cruz, Secretaría Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia a cargo de la Dra. Ana Paula Martínez por subrogancia legal, en los autos caratulados: **"OTEY LEMUS JUANA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. NRO. N° 21.264/2022**, cita y emplaza por el término de 30 días a todos los que se considerasen con derecho a los bienes y créditos dejados por la causante JUANA OTEY LEMUS, D.N.I. 92.522.046; La providencia que lo ordena dice: "Pico Truncado, 12 de julio de 2022.-...publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por el término de tres - 3 - días, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que sean acreditados dentro de los treinta -30- días (art. 683° inc. 2 del CPCC)...Firmado Dr. Farías Héctor Fabián -Subrogante JUDICATURA".-

PICO TRUNCADO, 18 de octubre de 2022.-

MARTÍNEZ ANA PAULA
Secretaria

P3/3

E D I C T O

Por disposición de S.S. el Dr. MARCELO HUGO BERSANELLI; Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO de Río Gallegos, Secretaria N° DOS a cargo del Dr. GUSTAVO PAUL TOPCIC, con asiento en Avenida Marcelino Álvarez No 113, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Señor JORGE ALBERTO CONTRERAS, D.N.I. N° 20.211.981, en autos caratulados: "**CONTRERAS JORGE ALBERTO S/SUCESION AB-INTESTATO", EXPTE. N° 30.129/22**, por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (art. 683° del C.P.C. y C).

Publíquese edicto por el término de tres (3) días en el "Boletín Oficial" y en el Diario "La Opinión Austral".-

RÍO GALLEGOS, 08 de noviembre de 2022.-

TOPCIC GUSTAVO PAUL
Secretario

P3/3

EDICTO N° 69/22

Por disposición de S.S., la Dra. Romina R. FRIAS, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaria Civil a mi cargo, con Asiento en Tte. De Navío Agustín del Castillo N° 197 Esq. Pte. Luis Sáenz Peña de la Ciudad de Río Turbio, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días (art. 683 del C.C.) a herederos y acreedores de quien en vida fuera Franco Elizondo Olivera, D.N.I. 39.861.075, para que deduzcan las pretensiones que por derecho correspondan en los Autos Caratulados **"ELIZONDO OLIVERA FRANCO S/SUCESION AB-INTESTATO (Expte N° 8053/2022)"**, y cuyo plazo se contará a partir de la última publicación.-

Publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.--

RIO TURBIO, 01 de diciembre de 2022.-

AMAYA CLAUDIA SUSANA
Secretaria

P3/3

E D I C T O

Por disposición de S.S., Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, a cargo del Dr. Marcelo H. Bersanelli, Secretaría N° 2, a cargo del Dr. Gustavo P. Topcic, sito en Marcelino Álvarez 113 de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (art. 683° del C.P.C. y C.) a herederos y acreedores del Sr. PACHECO OYARZO JULIO, DNI N° 7.817.350, y de FERNÁNDEZ MUÑOZ NORA DEL CÁRMEN, DNI: 18.743.454, en los autos caratulados **"PACHECO JULIO Y FERNÁNDEZ NORA DEL CÁRMEN S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", Expte N° 30.041/21.-**

Publíquese en el "Boletín Oficial" y Diario "La Opinión Austral" por el término de tres (3) días.-

RÍO GALLEGOS, 05 de octubre de 2022.-

TOPCIC GUSTAVO PAUL
Secretario

P3/3

E D I C T O

Por disposición de S.S., el señor Juez a cargo por subrogancia legal del Juzgado de Primera Instancia N° UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia DR. CARLOS OSCAR NARVARTE, Secretaría Civil, con asiento en esta Ciudad de El Calafate, provincia de Santa Cruz, en los autos caratulados: **"MANULAK MIRIAN LORENA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" (EXPTE. 3711/2022)**, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a los herederos y acreedores de la Sra. Manulak Mirian Lorena, con Documento Nacional de Identidad N° 28.692.251, a fin de que tomen la intervención que les corresponda en estos autos (art. 683° CPCC). Corresponde publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y el Diario La Opinión Austral.-

EL CALAFATE, 28 de noviembre de 2022.-

CALIO MARILINA CAROLINA
Secretaria

P1/3

E D I C T O

Por disposición de S.S., el Dr. Francisco V. Marinkovic, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría N° 1 con asiento en Río Gallegos y sito en pasaje Kennedy Casa N° 3, se cita por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de la Sra. GRACIELA SARA TRONCOSO D.N.I. N° 13.810.645 para que tomen la intervención que les corresponda en autos: **"TRONCOSO GRACIELA SARA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 21.879/2022** (art. 683° del C.P.C.y C.).-

Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en Tiempo Sur.-

RÍO GALLEGOS, 30 de noviembre de 2022.-

VARELA SILVANA RAQUEL
Secretaria

P1/3

E D I C T O

Por disposición de S.S. Dr. Carlos Oscar Narvarte, a cargo por subrogancia legal del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de El Calafate Uno, Secretaría Civil a mi cargo, sito en Campaña del Desierto 767 de El Calafate, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de la causante BLANCA LUZ DEL RÍO, D.N.I. 5.192.554 para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley (art. 683° del cpcc) en autos caratulados: **"DEL RÍO BLANCA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", EXPTE. N° 3669/2022** corresponde publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y el Diario Tiempo Sur.-

EL CALAFATE, 20 de noviembre de 2022.-

CALIO MARILINA CAROLINA
Secretaria

P1/3

E D I C T O

El Sr. Juez de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Villalón Lescano, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Gabriela Natalia Chaile, sito en calle 9 de Julio N° 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se conside-

ren con derecho a los bienes del causante Julio Eduardo Barría D.N.I. N° 5.404.638, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **"BARRÍA JULIO EDUARDO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 20287/21**.- Publíquese edicto por el término de tres días en el Boletín Oficial y "La Opinión zona Norte" de la provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 25 de noviembre de 2022.-

CHAILE GABRIELA NATALIA
Secretaria

P1/3

E D I C T O

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos -sito en Avda. Marcelino Álvarez 113-, cuyo Juez titular es el Dr. Marcelo H. Bersanelli, Secretaría Nro. Uno, siendo su Secretaria titular la Dra. Juliana Ramón, se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días en los autos caratulados: **"ÁGUILA JUAN CARLOS S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 29615/22**, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Juan Carlos Águila D.N.I. 14.098.500 para que dentro del plazo de treinta (30) días, lo acrediten -art. 683° del C.P.C.C.-. Publíquese edictos en el diario Tiempo Sur de esta localidad y en el Boletín Oficial Provincial.-

RÍO GALLEGOS, 18 de noviembre de 2022.-

RAMÓN JULIANA YÉSICA
Secretaria

P1/3

EDICTO N° 013/22

El Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia N° UNO con asiento en Pico Truncado, provincia de Santa Cruz, sito en calle Santiago del Estero S/N B° Industrial, a cargo por Subrogancia Legal del Dr. Héctor Fabián Farías, Secretaría de Familia, siendo su secretaria titular la Dra. Ana Paula Martínez, cita y emplaza a quien se considere con derecho a formular oposición, en el término de quince días hábiles, al cambio de apellido de ANALÍA VERÓNICA CARDOZO, D.N.I. N° 35.116.669, en los autos caratulados: **"CARDOZO ANALÍA VERÓNICA S/CAMBIO DE APELLIDO" EXPTE. N° 20723/2022**.- El presente edicto se publicará una vez por mes, por el término de dos meses en el Boletín Oficial y el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

PICO TRUNCADO, 31 de octubre de 2022.-

MARTÍNEZ ANA PAULA
Secretaria

PM2/2

E D I C T O

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y de Familia de la ciudad de Las Heras provincia de Santa Cruz, sito en Av. Bolívar Nro. 482, a cargo del Dr. Eduardo Quelin - Juez Subrogante-, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Silvia CARDOSO, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Roberto RODRÍGUEZ, Secretaría N° 3 a cargo de la Dra. Gabriela M. CARRIZO, en los autos: **OROPLATA S.A. C/DERECHOHABIENTES DE CURINAO SEBASTIÁN IGNACIO S/CONSIGNACIÓN (EXPTE. N° 4576/21)**, cita a que se presenten a hacer valer sus Derechos de conformidad con la ley vigente, en el término de DIEZ (10) días de esta publicación, bajo apercibimiento Ley (art. 146° y 147° del C.P.C. y C.).- A tal fin publíquense edictos por el plazo de UN (1) DÍA en el Diario Crónica y Boletín Oficial.-

LAS HERAS, Santa Cruz, 01 de diciembre de 2022.-

RODRÍGUEZ ROBERTO ADRIÁN
Secretario

P1/1

E D I C T O

Por disposición de S.S., el señor Juez a cargo por subrogancia legal del Juzgado de Primera Instancia N° UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia, DR. CARLOS OSCAR NARVARTE Secretaría Civil, con asiento en esta Ciudad de El Calafate, provincia de Santa Cruz, en los autos caratulados: **"SCHAAB OMAR VIRGINIO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" (EXPTE. 3682/2022)**, se cita y emplaza por el término de treinta (30)

días a los herederos y acreedores de Don Omar Virginio Schaab, con Documento Nacional de Identidad N° 12.986.422, a fin de que tomen la intervención que les corresponda en estos autos (art. 683° del CPCC).- Corresponde publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y el Diario La Opinión Austral.-

EL CALAFATE, 28 de noviembre de 2022.-

CALIO MARILINA CAROLINA
Secretaria

P1/3

E D I C T O

La Sra. Jueza Dra. González Rosa Elena, a cargo del Juzgado de Primera Instancia de la Familia de la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056, Secretaría N° 2, a cargo de la Dra. María Inés Barboza, en los autos caratulados: **"AUTORIDAD DE APLICACIÓN DE LA OFICINA DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES (ALCHAGÜEÑIN) -EXPTE. N° 1197/15**, ha ordenado: "... emplázase para que comparezca dentro de diez días ante este Juzgado y Secretaría, a tomar la intervención que le corresponda en este proceso, a la Sra. Patricia Susana Alchagüeñin titular del D.N.I. N° 23.034.268, bajo apercibimiento de designar al Defensor Público Oficial de Ausentes para que lo represente (art. 320° del Código Procesal), a cuyo fin, publíquense edictos en el Boletín Oficial y en el diario "La Opinión Austral" durante dos días...".-

CALETA OLIVIA, 12 de agosto de 2022.-

BARBOZA MARÍA INÉS
Secretaria

P1/2

EDICTO N° 71/22

Por disposición de S.S., la Dra. Romina R. FRÍAS, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría Civil a mi cargo, con Asiento en Tte. De Navío Agustín del Castillo N° 197 Esq. Pte. Luis Sáenz Peña de la Ciudad de Río Turbio, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días (art. 683° del C.C.) a herederos y acreedores de quien en vida fuera Páez, Domingo Ramón, D.N.I. N° M 8.015.975, para que deduzcan las pretensiones que por derecho correspondan en los Autos Caratulados: **"PÁEZ DOMINGO RAMÓN S/SUCESIÓN AB-INTESTATO (EXPTE. N° 8059/2022)"**, y cuyo plazo se contará a partir de la última publicación.-

Publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz.-

RÍO TURBIO, 05 de diciembre de 2022.-

AMAYA CLAUDIA SUSANA
Secretaria

P1/3

E D I C T O

El Juzgado de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la ciudad de Río Gallegos. Pcia. de Santa Cruz, a cargo del Dr. FRANCISCO MARINKOVIC; Secretaría N° 1 a mi cargo, en autos caratulados: **"ARNEDILLO ENRIQUE ABEL S/SUCESIÓN AB-INTESTATO"- EXPTE. 21597/2022"**; cita a herederos y acreedores del causante Sr. ARNEDILLO ENRIQUE ABEL, Documento Nacional de Identidad N° 5.478.680 por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (art. 683° de C.P.C.C.). Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el diario La Opinión Austral y "BOLETÍN OFICIAL".-

RÍO GALLEGOS, 29 de noviembre de 2022.-

VARELA SILVANA RAQUEL
Secretaria

P1/3

AVISOS

AVISO ACLARATORIO

En virtud de haberse detectado un error involuntario en la publicación del Decreto N° 1134/2022, donde la se realizó en dos (2) oportunidades en los Boletines de fecha 13 de septiembre (BO 5697) y 1 de diciembre de 2022 (BO 5721), esta Dirección hace saber que debe desestimarse su última publicación quedando como **válida la Públicación del Boletín Oficial N° 5697 (primera).-**

RÍO GALLEGOS, 13 de diciembre de 2022.-

PAOLA VALERIA BINET
Directora General del Boletín Oficial
Provincia de Santa Cruz

P1/1

E D I C T O

La Escribana V. L. CORREJIDOR, Titular Registro N° 51, de Santa Cruz, hace saber por 1 día: Que la sociedad **"GENERIS S.A.S."**, C.U.I.T. 30-71695258-0, conforme surge del Acta de fecha 01/10/2022, corriente a fojas 9 y 10 del Libro de Actas, ha resuelto: 1) La disolución anticipada de la sociedad, estableciendo como fecha de disolución el 31/10/2022; 2) Designar liquidador al Sr. Rodrigo Maximiliano Nielsen, CUIT 20-33640682-0, con domicilio en Av. Eva Perón 1739 de la localidad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz. En el mismo acto el señor Nielsen acepta el cargo de liquidador de la sociedad.-

CORREJIDOR V. LUCIANA
Escribana Pública
Reg. N° 51 - Santa Cruz

P1/1

A V I S O
Art. 40 - Ley 1451

En el marco de lo dispuesto por el artículo 40° de Ley 1451 de Aguas Públicas Provinciales, el Sr. Jorge Eduardo Jaramillo, Expediente N° 493059/DPRH/19, **solicita renovación del permiso para captación de agua de (1) pozo agua denominado P1**, ubicado en la localidad de Perito Moreno, Departamento Lago Buenos Aires de la provincia de Santa Cruz. Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, sita en calle Gendarmería Nacional Nro. 1250 (9400) Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir de la publicación de la presente.-

P1/3

A V I S O
Dirección Provincial de Recursos Hídricos

En el marco de lo dispuesto por el artículo 40° de la Ley 1451 de Aguas Públicas Provinciales, la empresa Compañía General de Combustibles S.A. **solicita permiso de captación superficial de agua pública del Río Pelque en la ubicación (50° 46' 32,90" Sur; 71° 25' 50,42" Oeste).**- Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres al respecto, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, sita en calle Gendarmería Nacional Nro. 1250 (CP 9400) Río Gallegos, en un plazo de 15 días hábiles a contar de la última publicación.-

P1/3

A V I S O
Dirección Provincial de Recursos Hídricos

En el marco de lo dispuesto por el artículo 40° de la Ley 1451 de Aguas Públicas Provinciales, la empresa Compañía General de Combustibles S.A. **solicita el permiso de captación superficial de agua pública del Río Primavera en la ubicación (51° 26` 54.5" S; 72° 13` 50.4"O).-** Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres al respecto, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, sita en calle Gendarmería Nacional Nro. 1250 (CP 9400) Río Gallegos, en un plazo de 15 días hábiles a partir de la presente publicación.-

P1/3

A V I S O

En el marco de lo dispuesto por el artículo 40° de la Ley 1451 de Aguas Públicas Provinciales, la empresa Compañía General de Combustibles S.A. **solicita el permiso de captación superficial de agua pública del Río Coyle en la ubicación (51° 00' 53,30" Sur; 70° 47' 55,19" Oeste).-** Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres al respecto, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, sita en calle Gendarmería Nacional Nro. 1250 (CP 9400) Río Gallegos, en un plazo de 15 días hábiles a partir de la presente publicación.-

P1/3

Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el artículo 15° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado la **"Auditoría Ambiental de Cumplimiento (AAC) de la Auditoría de Evaluación Inicial (AEI) correspondiente al proyecto de Conversión de pozos LP-90, LP-91, LP-2128, Reparación inyector LP-62 y Reactivación productores LP-1842 y LP-64 - Yacimiento Los Perales-Las Mesetas"** ubicado en cercanías de la Localidad de Las Heras, provincia de Santa Cruz. Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación del corriente año.-

P1/3

Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el artículo 15° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado la **"Auditoría Ambiental de Cumplimiento (AAC) del Estudio Técnico de Impacto Ambiental (ETIA) correspondiente al proyecto de Pozos de desarrollo EG-675, EG-677, EG-678, EG-682, EG-758, EG-759 y EG-792- Yacimiento El Guadal"** ubicado en cercanías de la Localidad de Las Heras, provincia de Santa Cruz.- Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación del corriente año.-

P1/3

Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el artículo 15° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el **"Estudio de Impacto Ambiental (ETIA) correspondiente al proyecto de Perforación del Pozo LH-1310- Yacimiento Las Heras"** ubicado en cercanías de la Localidad de Las Heras, provincia de Santa Cruz.- Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación del corriente año.-

P1/3

AVISO LEGAL
SANTA CRUZ INGENIERÍA S.R.L.

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que con fecha 01 de diciembre de 2022, mediante Escritura N° 101, F°: 354, pasada ante mi, Mary Itatí Michellod, titular del Registro Notarial n° 53 de la ciudad de Río Gallegos, se realizó CESIÓN DE CUOTAS, AUMENTO DE CAPITAL Y MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE LA SOCIEDAD **SANTA CRUZ INGENIERÍA S.R.L.:** El señor Jorge Luis Naguil, D.N.I. 27.842.719, C.U.I.L. 20-27842719-7, argentino, nacido el 20/03/1980, ingeniero electrónico y en telecomunicaciones, soltero y domiciliado en calle Hernán Cortés n° 1.582, CEDE a favor de Rossana Beatriz Contreras, D.N.I. 27.211.379, C.U.I.T. 27-27211379-9, argentina, nacida el 31/03/1979, médica, soltera, domiciliada en calle Hernán Cortez n° 1582, de esta ciudad; y de Fermín Ocampo**,** D.N.I. 31.523.305, C.U.I.T. 20-31523305-5, argentino, nacido el 25/01/1985, comerciante, soltero, domiciliado en calle 9 de Julio n° 85, Piso 8, Departamento F, de esta ciudad, sus cuotas partes de capital social, compuesto de doscientas cincuenta (250) cuotas sociales de pesos cien ($ 100) valor nominal cada una, o sea el cincuenta por ciento de la totalidad de las cuotas sociales que tiene y le corresponde sobre el capital

social; que adquieren en la siguiente proporción: La señora Rossana Beatriz Contreras la cantidad de 245 cuotas sociales y el señor Fermín Ocampo la cantidad de 5 cuotas sociales.- El capital cedido está compuesto por 250 cuotas de pesos cien ($ 100) valor nominal cada una.- En virtud de esta cesión el señor Jorge Luis Naguil queda desvinculado de la sociedad, declarando que no tiene reclamo alguno que formular a la misma y que RENUNCIA por este acto a la gerencia de la sociedad.- Los socios: Rossana Beatriz Contreras y Fermín Ocampo, manifiestan que en razón de la presente cesión de cuotas resuelven aumentar el capital social, de la suma de PESOS CINCUENTA MIL, elevándolo a la cantidad de PESOS SETECIENTOS MIL ($ 700.000); suscriben totalmente este aumento y lo integran totalmente en la siguiente forma: a) La señora Contreras seiscientos ochenta y seis mil ($ 686.000) y el señor Ocampo la suma de pesos catorce mil ($ 14.000) en dinero efectivo.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO SOCIAL: Como consecuencia de ello acuerdan modificar las cláusulas cuarta y quinta del contrato social que en lo sucesivo tendrán la siguiente redacción: CUARTO: capital social**.** El capital social es de PESOS SETECIENTOS ($ 700.000), divididos en Siete mil (7000) cuotas de capital social de pesos cien ($ 100) cada una valor nominal que los socios suscriben de la siguiente forma: Rossana Beatriz Contreras: pesos seiscientos ochenta y seis mil ($ 686.000) equivalentes a seis mil ochocientos sesenta (6860) cuotas sociales; y Fermín Ocampo pesos catorce mil ($ 14.000) equivalentes a mil cuatrocientos (1400) cuotas sociales; el que ha sido integrado en dinero en efectivo en su totalidad.- QUINTO: administración y representación. “La administración y representación de la sociedad estará a cargo del señor Fermín Ocampo quien desde ya queda investido del rango de gerente.- Ejercerá la representación legal y el uso de la firma social.- La documentación se deberá suscribir en todos los casos mediante la firma personal del gerente, bajo el rubro social, pudiendo de esta manera comprometer a la sociedad en la forma más amplia.- Desempeñará sus funciones durante el plazo de vigencia de la sociedad.- No obstante, le queda prohibido comprometer a la sociedad en negociaciones ajenas a su objeto social y en fianza o garantía a terceros.- Para el cumplimiento del objeto social el gerente podrá: a) operar con toda clase de bancos, y/o cualquier otra clase de entidad o institución crediticia, financiera o de cualquier índole, realizando para la sociedad toda clase de operaciones bancarias o en cuenta corriente, caja de ahorro, plazo fijo, descuento de pagarés y valores al cobro; b) otorgar poderes a favor de los mismos socios o de terceros para la representación de la sociedad ante las autoridades judiciales y/o administrativas de cualquier fuero o jurisdicción; c) representar personalmente a la sociedad ante el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Tribunales del Trabajo, Tribunal de Faltas, Ministerio de Economía y Secretarías dependientes, Municipios, Administración Federal de Ingresos Públicos, Registro de Créditos Prendarios, Bancos de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, y demás Bancos que funcionen en el país, así como también, ante cualquier oficina pública nacional, provincial, municipal o extranjera y Gobiernos Nacionales o Provinciales y sus respectivos Ministerios y reparticiones autónomas y autárquicas; d) aceptar prendas o constituirlas y cancelarlas, adquirir o ceder créditos, comprar y vender mercaderías y productos, derechos y acciones, permutar, dar y recibir en pago, cobrar y percibir, efectuar pagos, transacciones, comprar, vender, hipotecar, permutar y arrendar toda clase de bienes muebles, inmuebles o semovientes, ya sea al contado o a plazo, contratar a profesionales y rescindirlos, formular protestas, denuncias, acusar y promover querellas, dar y tomar posesión, celebrar contratos de locación y rescindirlos y cualquier contrato de cualquier naturaleza, para todo lo cual podrá otorgar y suscribir cuantos instrumentos o escrituras públicas o privadas fueren menester; e) realizar todos los actos previstos en el artículo 375° del Código Civil y Comercial de la Nación.- La presente enumeración es meramente enunciativa pero no es limitativa de otras facultades de la sociedad acordes con el objeto social. La firma social no podrá ser empleada en avales, fianzas o garantías a favor de terceros o en negocios ajenos a la sociedad”.- SEDE SOCIAL: En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 11° inciso 2 de la Ley General de Sociedades número 19.550 modificada por la Ley 26.994 se establece la sede social en calle 9 de Julio n° 85, Piso 8, Departamento F de esta ciudad.-

MARY ITATÍ MICHELLOD
Escribana Titular Reg. N° 53
Río Gallegos Santa Cruz

P1/1

AVISO LEGAL LEY 19.550
“MATA NEGRA S.A.”

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que por Escritura Pública N° 888, F° 2917, en la ciudad de Río Gallegos, capital de la provincia de Santa Cruz, a los 18 días del mes de noviembre de 2022, ante mí, Escribano Nacional, autorizante del Registro Notarial N° 42, se protocolizó el Acta de Asamblea Ordinaria N° 29, del 11/11/2022, por modificaciones societarias y elección y designación de autoridades en la firma que gira en plaza bajo la denominación de **“MATA NEGRA S.A.”**, con CUIT 30-70815268-0. Que mediante la citada acta, la firma fijó el domicilio social en la calle Belgrano N° 246 de la ciudad de Río Gallegos, Santa Cruz. Asimismo, se modificaron los artículos 1°, 3° y 4° del estatuto social, los cuales quedaron redactados de la siguiente manera: **“ARTÍCULO PRIMERO:** La sociedad girará bajo la denominación social de **“SUSTENTO SOCIEDAD ANÓNIMA”**, y tendrá su domicilio social en Río Gallegos, jurisdicción de la provincia de Santa Cruz.- El directorio podrá establecer agencias, sucursales, establecimientos o cualquier tipo de representación dentro del país o en el extranjero”.- **“ARTÍCULO TERCERO:** La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: A) ESTACIONES DE SERVICIOS: 1) Explotación de estaciones de servicio mediante la Comercialización y/o distribución de productos, combustibles para automotores o de uso Industrial, grasas y cualquier derivado del Petróleo, así como también aditivos, neumáticos, acumuladores, anexos para el automotor y demás productos de comercialización actual

en estaciones de servicios; 2) Diseño, Construcción, Montaje. Habilitación y Venta de las mismas; 3) Venta de combustibles, líquidos y gaseosos, gas natural comprimido (G.N.C.), gas licuado de petróleo automotor (G.L.P.A.), lubricantes, repuestos de automotores, reparaciones de los mismos y camiones, mini free shops; 4) Transporte terrestre de combustibles, lubricantes y demás derivados del petróleo; 5) Servicios de lavado y engrase para el automotor; 6) Locataria de locales destinados a Centro integral de servicios para automotores; 7) Supermercado: comercialización, consignación, representación industrialización, elaboración, importación y exportación de comestibles, bebidas, artículos del hogar, vestimenta, bazar, menaje, perfumería y toda otra actividad que se relacione con el negocio de supermercado, Mini mercado y/o kiosco de comestibles, bebidas y golosinas. B) GAS NATURAL COMPRIMIDO: Compra, venta, consignación, distribución, provisión, producción, fabricación, instalación, montaje, habilitación, reparación, y/o revisión anual y mantenimiento de equipos completos y/o partes de gas natural comprimido (G.N.C.), en automotores nuevos o usados, en talleres propios o de terceros; centro de revisión de cilindros para G.N.C., selección, adquisición y licenciamiento de tecnologías relacionadas con la actividad mencionada precedentemente; servicio integral de automotores, sean nafteros a gasoleros; acondicionamiento de automotores cero kilómetro y sus posteriores servicios de garantía por cuenta y orden de concesionarias oficiales, con ajuste a las especificaciones de las fábricas; C) INMOBILIARIA: Mediante la compra, venta, arrendamientos y administración de inmuebles urbanos, suburbanos y rurales, alquiler inmuebles y espacios, realización, promoción y venta de loteos. Urbanizaciones, fraccionamiento y subdivisiones de inmuebles, incluso los comprendidos en la Ley Nacional número 13.512 de propiedad Horizontal; D) CONSTRUCTORA: Diseño, Proyectos, y realización de Obras Públicas y Privadas tales como construcción de todo tipo de obras de Arquitectura e Ingeniería, de Inmuebles, Obras Viales, Hidráulicas, energéticas, montajes mecánicos, Eléctricos y Termo mecánicos, gasoductos, oleoductos, mineras, desagües, diques, puertos, demoliciones.- E) FINANCIERAS: La realización de operaciones financieras y de inversión, con exclusión de las previstas en la ley de entidades financieras y de toda otra que requiera el concurso público. Realizar todo tipo de negocios financieros y crediticios; operar con entidades financieras oficiales o privadas, abriendo cuentas corrientes y cajas de ahorro, constituyendo depósitos a plazo fijo, tomando en locación cajas de seguridad; descuentos a favor de terceras entidades; Cuenta recaudadoras; tomar todo tipo de seguros con aseguradoras oficiales o privadas, nacionales o extranjeras. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para efectuar todo tipo de actos y/o contrato emprender toda clase de negocios y/o actividades relacionadas directamente con su objeto, sin más limitaciones que las expresamente establecidas en las leyes o en el presente estatuto".- "**ARTÍCULO CUARTO. CAPITAL ACCIONES**: El capital social se fija en la suma de UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS, representado por ciento cincuenta mil acciones ordinarias, nominativas, no endosables de cien pesos, valor nominal cada una, y de un voto por acción. Dicho capital podrá ser aumentado por decisión de la asamblea, hasta el quíntuplo del expresado monto, conforme lo determina el artículo 188 de la Ley 19.550 de Sociedades Comerciales. Decidido el aumento, el mismo se instrumentará mediante la pertinente escritura pública, en cuya oportunidad se abonará el correspondiente impuesto de sellos".- Además se designaron autoridades de la siguiente manera: **PRESIDENTA**: Sra. Melisa Verónica Araceli Tolosa; **DIRECTOR SUPLENTE:** Sr. Raúl Fernando Magdalón, quienes expresamente aceptaron los cargos conferidos por el término de tres ejercicios, constituyendo domicilio especial en la sede social de la firma.-

MARTÍN FERNANDO DURÉ
Escribano Adscripto
Registro Notarial N° 42

P1/1

LICITACIONES

Ministerio de Obras Públicas Argentina — ENOHSA Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento — Santa Cruz Gobierno de la provincia — SP Servicios Públicos Sociedad del Estado

LICITACIÓN PÚBLICA
OBRA "AMPLIACIÓN RED DE AGUA B° EL CALAFATE ZONA QUINTAS"-
LOCALIDAD DE LAS HERAS, PROVINCIA DE SANTA CRUZ**.-**

La Presidencia de la Nación Argentina, a través del Ministerio de Obras Públicas, delega en el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento el financiamiento, con fondos del Tesoro Nacional, de la obra**: OBRA "AMPLIACIÓN RED DE AGUA B° EL CALAFATE ZONA QUINTAS" - LOCALIDAD DE LAS HERAS, PROVINCIA DE SANTA CRUZ.-**

Licitación Pública Nacional N° 34/SP/2022 - SEGUNDO LLAMADO.-
Objeto: OBRA "AMPLIACIÓN RED DE AGUA B° EL CALAFATE ZONAS QUINTAS".-
Destino: LAS HERAS, PROVINCIA DE SANTA CRUZ.-
Presupuesto Oficial: $ 46.342.524,15 (PESOS CUARENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO CON 15/100) IVA INCLUIDO.-
Garantía de Mantenimiento de Oferta: $ 463.425,24 (1% PRESUPUESTO OFICIAL).-
Plazo de Ejecución: 240 DÍAS CORRIDOS.-
Apertura de Ofertas: 27 DE DICIEMBRE DE 2022.-
Hora: 10:00 HS.-
Consultas y Obtención de Pliegos:
CONSULTAS: En la Subgerencia Compras S.P.S.E., Tel. 02966-15473529 e-mail: **dpto.compras@spse.com.ar.** Sito en calle Córdoba N° 280 en Río Gallegos. Hasta dos (2) días hábiles previos a la fecha de apertura.-
VENTAS: Gerencia Provincial Económica Financiera S.P.S.E. Tel. 2966- 429616 e-mails: **tesorería.spse@gmail.com** y/o **gerenciaadministracion@spse.com.ar** Sito en calle Córdoba N° 280, Río Gallegos. Hasta dos (2) días hábiles previos a la fecha de apertura.-
Valor del Pliego: $ 46.343,00 (PESOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES).-
Lugar de Recepción/Apertura: Subgerencia Compras y Suministros S.P.S.E., localidad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.-
P3/3

Santa Cruz Gobierno de la provincia — SP Servicios Públicos Sociedad del Estado

Servicios Públicos Sociedad del Estado de la provincia de Santa Cruz, llama a la **Licitación Pública N° 43/SP/2022**, con el objeto de **"CONTRATACIÓN DE LA INSPECCIÓN ACUEDUCTO RÍO GALLEGOS"** con destino a Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.-

OBJETO: "CONTRATACIÓN DE LA INSPECCIÓN ACUEDUCTO RÍO GALLEGOS".-
DESTINO: RÍO GALLEGOS, PROVINCIA DE SANTA CRUZ.-
FECHA DE APERTURA: 27 DE DICIEMBRE DE 2022.-
HORA: 12:00 HS.-
PRESUPUESTO OFICIAL: $ 342.046.800,00 (PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS) CON IVA INCLUIDO.-
VALOR DEL PLIEGO: $ 342.047,00 (PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUARENTA Y SIETE).-
LUGAR DE APERTURA DE OFERTA: Subgerencia Compras S.P.S.E., localidad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.-
CONSULTA GRATUITA Y/O VENTAS DE PLIEGOS
CONSULTAS: En la Subgerencia de Compras S.P.S.E. - Cel. 2966-473529 - e-mail: **dpto.compras@spse.com.ar.** sito en Córdoba N° 280 - Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.-
VENTAS: En la Gcia. Prov. Económica y Financiera S.P.S.E. Tel. 2966-429616 / e-mail: **tesoreria.spse@gmail.com** y/o **gerenciaadministracion@spse.com.ar** Sito en calle Córdoba N° 280, Río Gallegos. Hasta dos (2) días previos a la fecha de apertura.-
P3/3

SANTA CRUZ
Gobierno de la Provincia

Consejo Provincial
de Educación

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 09

Objeto: "CONSTRUCCIÓN EDIFICIO ESCUELA PROFESIONAL SECUNDARIA N° 1 - FITZ ROY - DPTO. DESEADO - SANTA CRUZ".-
Licitación Pública N° 09/2022 - UCP Santa Cruz.-
Presupuesto Oficial $ 69.879.000.-
Garantía de Oferta: $ 698.790.-
Fecha de Apertura: 09/01/2023. Hora: 11:00 hs.-
Lugar: Dirección Provincial de Arquitectura Escolar. Mariano Moreno N° 317.-
Plazo de Entrega: 180 días corridos.-
Valor del Pliego $ 69.879.-
Lugar de Adquisición del Pliego: Dirección Provincial de Arquitectura Escolar. Mariano Moreno N° 317.-

Financiamiento
Ministerio de Educación de la Nación
P5/7

Ministerio de Educación
de la Nación

Provincia de Santa Cruz

SANTA CRUZ
Gobierno de la Provincia

Consejo Provincial
de Educación

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 10

Objeto: "CONSTRUCCIÓN EDIFICIO ESCUELA PROFESIONAL SECUNDARIA N° 2" LAGO POSADAS - DPTO. RÍO CHICO - SANTA CRUZ.-
Licitación Pública N° 10/2022 - UCP Santa Cruz.-
Presupuesto Oficial $ 69.879.000.-
Garantía de Oferta: $ 698.790.-
Fecha de Apertura: 09/01/2023. Hora: 11:30 hs.-
Lugar: Dirección Provincial de Arquitectura Escolar. Mariano Moreno N° 317.-
Plazo de Entrega: 120 días corridos.-
Valor del Pliego $ 69.879.-
Lugar de Adquisición del Pliego: Dirección Provincial de Arquitectura Escolar. Mariano Moreno N° 317.-

Financiamiento
Ministerio de Educación de la Nación
P5/7

Ministerio de Educación
de la Nación

Provincia de Santa Cruz

SANTA CRUZ
Gobierno de la Provincia

Consejo Provincial
de Educación

EN EL MARCO DEL PROGRAMA 39 DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE LA FORMACIÓN TECNOLÓGICA Y DEL FONDO DE EMERGENCIA PARA LA PREVENCIÓN DEL COVID-19 EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS, SE ANUNCIA LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA.

OBJETO: INTERVENCIÓN EN CARPINTERÍAS, ILUMINACIÓN, REPARACIÓN DE CIELORRASO OBRAS MENORES, MANTENIMIENTO DE DESAGÜE PLUVIAL, EQUIPOS A INSTALAR.- INSET - LAS HERAS - DEPARTAMENTO PUERTO DESEADO.-

LICITACIÓN PRIVADA N° 19-UEJ-2022- UPC SANTA CRUZ.-
Presupuesto Oficial: $ 19.999.599,46.-
Garantía de Oferta exigida: $ 199.995,99.-
Fecha de Apertura: 19/12/2022 **- Hora:** 16 hs.-
Lugar: Unidad Ejecutora Jurisdiccional del Consejo Provincial de Educación de Santa Cruz ubicada en Mariano Moreno N° 317 de la ciudad de Río Gallegos.-
Plazo de Obra: 90 (noventa) días corridos.-
Valor del Pliego: $ 15.000.-
Adquisición del Pliego: Unidad Ejecutora Jurisdiccional del Consejo Provincial de Educación de Santa Cruz ubicada en Mariano Moreno N° 317 de la ciudad de Río Gallegos y por correo electrónico **uejsantacruz@gmail.com**.-

Financiamiento
Programa para el abastecimiento de agua potable para consumo y mejoras sanitarias en Establecimientos Educativos.-
Ministerio de Educación de la Nación
P2/2

Ministerio de Educación
de la Nación

Provincia de Santa Cruz

SANTA CRUZ
Gobierno de la Provincia

Consejo Provincial
de Educación

EN EL MARCO DEL PROGRAMA 39 DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE LA FORMACIÓN TECNOLÓGICA Y DEL FONDO DE EMERGENCIA PARA LA PREVENCIÓN DEL COVID-19 EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS, SE ANUNCIA LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA.-

OBJETO: REPARACIONES DE OBRAS MENORES.- AGROPECUARIA **-** GOBERNADOR GREGORES - DEPARTAMENTO RÍO CHICO.-

LICITACIÓN PRIVADA N° 20-UEJ-2022- UPC SANTA CRUZ.-
Presupuesto Oficial: $ 19.859.120,24.-
Garantía de Oferta exigida: $ 198.591,20.-
Fecha de Apertura: 19/12/2022 - Hora: 16:30 hs.-
Lugar: Unidad Ejecutora Jurisdiccional del Consejo Provincial de Educación de Santa Cruz ubicada en Mariano Moreno N° 317 de la ciudad de Río Gallegos.-
Plazo de Obra: 90 (noventa) días corridos.-
Valor del Pliego: $ 15.000.-
Adquisición del Pliego: Unidad Ejecutora Jurisdiccional del Consejo Provincial de Educación de Santa Cruz ubicada en Mariano Moreno N° 317 de la ciudad de Río Gallegos y por correo electrónico **uejsantacruz@gmail.com.**

Financiamiento
Programa para el abastecimiento de agua potable para consumo y mejoras sanitarias en Establecimientos Educativos.-
Ministerio de Educación de la Nación
P2/2

Ministerio de Educación
de la Nación

Provincia de Santa Cruz

EN EL MARCO DEL PROGRAMA 39 DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE LA FORMACIÓN TECNOLÓGICA Y DEL FONDO DE EMERGENCIA PARA LA PREVENCIÓN DEL COVID-19 EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS, SE ANUNCIA LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA.-

OBJETO: REPARACIONES DE OBRAS MENORES. - ESCUELA AGROPECUARIA N° 1 (ALBERGUE) - GOBERNADOR GREGORES - DEPARTAMENTO RÍO CHICO.-

LICITACIÓN PRIVADA N° 21-UEJ-2022- UPC SANTA CRUZ.-
Presupuesto Oficial: $ 19.421.161,06.-
Garantía de Oferta exigida: $ 194.211,61.-
Fecha de Apertura: 19/12/2022 - **Hora:** 17hs.-
Lugar: Unidad Ejecutora Jurisdiccional del Consejo Provincial de Educación de Santa Cruz ubicada en Mariano Moreno N° 317 de la ciudad de Río Gallegos.-
Plazo de Obra: 90 (noventa) días corridos.-
Valor del Pliego: $ 15.000.-
Adquisición del Pliego: Unidad Ejecutora Jurisdiccional del Consejo Provincial de Educación de Santa Cruz ubicada en Mariano Moreno N° 317 de la ciudad de Río Gallegos y por correo electrónico **uejsantacruz@gmail.com.-**

Financiamiento
Programa para el abastecimiento de agua potable para consumo y mejoras sanitarias en Establecimientos Educativos.-
Ministerio de Educación de la Nación
P2/2

Ministerio de Educación
de la Nación

Provincia de Santa Cruz

LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/22 - SEGUNDO LLAMADO

EL EXCMO. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/22- SEGUNDO LLAMADO, CON EL OBJETO DE "ADQUIRIR UN (1) VEHÍCULO TIPO MORGUERA - CERO KM., CON DESTINO AL CUERPO MÉDICO FORENSE DE LA CIUDAD DE RÍO GALLEGOS, PCIA. DE STA. CRUZ".-

El Presupuesto Oficial asciende a la suma de **PESOS QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL 00/100 ($ 15.886.000,00).-**
Las propuestas se recepcionarán, en la Dirección General de Administración, sita en Avda. Pte. Néstor C. Kirchner N° 813, Segundo Piso, de la ciudad de Río Gallegos, y en forma **simultánea** en la Delegación del Poder Judicial en la ciudad autónoma de Buenos Aires - Casa Santa Cruz, sita en calle 25 de Mayo n° 279 - 1er. Piso.-
FECHA DE APERTURA: El día **18 DE ENERO DE 2023**, a las **11:00 horas**.-
VALOR DEL PLIEGO: Tasado en la suma de **PESOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 00/100 ($ 15.886,00)**.-
Su venta y/o consulta al correo electrónico: compras@jussantacruz.gob.ar
Teléfono (02966) 423446 / Cel. (2966) 662206 - Dto. Compras.-
P2/2

ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES
Licitación Pública 0070/2022

UOC: 74/00 - ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES - COORDINACIÓN DE CONTRATACIONES
Ejercicio: 2022 **Clase:** Única Nacional **Modalidad:** Ajuste Alzado;
Expediente Nº: EX-2022-120882632-APN-DNIN#APNAC
OBJETO: Construcción de Sede Administrativa en el Parque Nacional Monte León
Presupuesto Oficial: $ 150.403.121,10 referidos al 09/11/2022.-
RETIRO DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES
Lugar y Dirección: El pliego se puede adquirir participando del proceso en CONTRAT.AR.
Plazo y Horario: De 28/11/2022 00:00:00 al 16/01/2023.-
CONSULTA DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES
Lugar y dirección: Las consultas, deben efectuarse a través de CONTRAT.AR.
Plazo y Horario: Hasta 9/01/2023 09:00:00.-
PRESENTACIÓN DE OFERTAS
Lugar y Dirección: Las ofertas se deberán presentar a través de CONTRAT.AR utilizando el formulario electrónico que suministre el sistema.
Plazo y Horario: Hasta 16/01/2023 10:00:00 .-
ACTO DE APERTURA
Lugar y Dirección: La apertura de ofertas se efectuará por acto público a través de CONTRAT.AR. En forma electrónica y automática se generará el acta de apertura de ofertas correspondiente.
Plazo y Horario: 16/01/2023 10:00:00.-
P5/7

MUNICIPALIDAD DE RÍO GALLEGOS
LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 47/MRG/22

OBJETO: INTERVENCIÓN PAISAJÍSTICA EN LA LAGUNA ORTIZ DE RÍO GALLEGOS, SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS, CONVENIO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA Y LA MUNICIPALIDAD DE RÍO GALLEGOS (RATIFICADO POR DECRETO N° 6482/22).-
PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES DIECINUEVE MIL CIEN CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS ($ 283.019.100,34).-
VALOR DEL PLIEGO: PESOS UN MILLÓN ($ 1.000.000,00).-
VENTA DE PLIEGOS: A partir del día 12 de DICIEMBRE de 2022, en las dependencias de la Dirección de Compras, en el horario de 09 a 15 horas, hasta las 15:00 horas del día 16 de DICIEMBRE.-
RECEPCIÓN DE OFERTAS: El día 20 de DICIEMBRE de 2022 hasta las 09:00 horas. En las instalaciones de la Dirección de Compras (Municipalidad de Río Gallegos), sito en la calle Raúl Alfonsín N° 37.-
APERTURA: El día 20 de DICIEMBRE de 2022, a las 10:00 horas. En las instalaciones de la Dirección de Compras (Municipalidad de Río Gallegos), sito en la calle Raúl Alfonsín N° 37.-
P1/2

MUNICIPALIDAD DE PERITO MORENO
PROVINCIA DE SANTA CRUZ

LLAMA A: LICITACIÓN PÚBLICA N° 005/MPM/22.-
OBJETO: CONSTRUCCIÓN DE CORDÓN CUNETA Y PAVIMENTO ASFÁLTICO - MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS DE LA NACIÓN.-

PRESUPUESTO OFICIAL: DOSCIENTOS SIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE CON CINCUENTA Y DOS CTVS. ($ 207.751.937,52).-
VALOR DEL PLIEGO: $ 207.751,93.-
FECHA DE APERTURA: 10 de enero de 2023 - 10:30 hs. - Sala de Situación Municipal.-
Lugar de consultas y ventas de pliegos: Municipalidad de Perito Moreno - Sec. de Planificación y Obras Públicas - Sec. de Hacienda.-
DOMICILIO: Av. San Martín 1776.-
TELÉFONOS: (02963) 43222.-
EMAIL: secplan.obraspublicasmpm@gmail.com.-
P1/2

SUMARIO

DECRETOS COMPLETOS

1238 - 1241 - 1494/22.- Págs. 1/3

DECRETOS SINTETIZADOS

1228 - 1229 - 1230 - 1231 - 1232 - 1233 - 1234 - 1235 - 1236 - 1237 - 1239 - 1242 - 1243 - 1244 - 1245/22.- Págs. 4/7

RESOLUCIONES

272 - 273/HCD/22 - 277/MS/22 - 852/APN/22 - 272 - 273/MS/22 - 2116/IDUV/22 - 1544 - 1549 - 1556/CPE/22.- Págs. 8/15

DECLARACIONES

141 - 142 - 143/HCD/22.- Págs. 16/17

DISPOSICIONES

078 - 079 - 080 - 081 - 082/MPCeI-SET/22 - 436 - 438 - 439 - 440 - 467/MEFI-SC/21.- Págs. 18/21

EDICTOS

TESEYRA - SUÁREZ - MAHIEU - MILJAK - EIRAS - QUIROGA Y OTRO - BERMAL ZÚÑIGA - LUNA Y OTRO - ÁLVAREZ ZÚÑIGA - OTEY LEMUS - CONTRERAS - ELIZONDO - PACHECO Y FERNÁNDEZ - MANULAK - TRONCOSO - DEL RÍO - BARRÍA - ÁGUILA - CARDOZO - OROPLATA S.A. C/ CURINAO - SCHAAB - AUTORIDAD DE APLICACIÓN DE LA OFICINA DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES - PÁEZ - ARNEDILLO.- Págs. 22/27

AVISOS

AVISO ACLARATORIO BOLETÍN OFICIAL - GENERIS S.A.S. - DPRH/SOL. RENOV. DEL PERM. PARA CAP. DE AGUA POZO DENOMINADO P1/SOL. PERM. DE CAP. DE AGUA SUP. DE AGUA PÚBLICA DEL RÍO PELQUE/SOL. PERM. DE CAP. SUP. DE AGUA PÚBLICA DEL RÍO PRIMAVERA/SOL. PERM. DE CAP. SUP. DE AGUA PÚBLICA DEL RÍO COYLE - SEA/PROY. CONVERSIÓN DE POZOS LP-90/PROY. DE POZOS DE DESARROLLO EG-675/PROY. DE PERF. DEL POZO LH-1310 - SANTA CRUZ INGENIERÍA S.R.L. - MATA NEGRA S.A.- Págs. 28/31

LICITACIONES

34(2DO. LLAMADO)/SP-ENOHSA/22 - 43/SP /22 - 09 - 10/UCP/22 - 19 - 20 - 21/UEJ-UCP/22 - 07/TSJSC/22 - 0070/APN/22 - 47/MRG/22 - 005/MPM/22.- Pág. 32/37